ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

BOGOTÁ D.C, 27 DE OCTUBRE DE 2021

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-CENACINTELIGENCIA-2021 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO DEL EDIFICIO CAIMI"

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON IGUAL Y/O SIMILAR OBJETO

La entidad estatal en las anteriores vigencias ha adquirido servicios con características similares especificaciones técnicas, para las unidades que centraliza la CENAC DE INTELIGENCIA.

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIPO DE CONTRATO
230-CENACINTELIGENCIA-2020	MINIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO DEL EDIFICIO CAIMI	REPARACIONES Y SERVICIO TECNICO EMPRESARIAL NIT. 900.757.560-7	$4.839.999.94	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
284-CENACINTELIGENCIA-2019	MINIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO DEL EDIFICIO CAIMI	NATURAL S HELIOS SAS NIT. 900643862-6	$ 2.371.789,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
170-CENACINTELIGENCIA-2018	MINIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO DEL BATALLON DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA INTELIGENCIA MILITAR – BASIM.	YESID EDUARD MORENO VELASCO N.I.T. 1016018644-1	$ 4.668.338,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
220-CENAC INTELIGENCIA-2017	MINIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO PARA EL BASIM DURANTE LA VIGENCIA 2017	NATURAL S HELIOS SAS NIT. 900643862-6	$ 6.892.164,00	PRESTACION DE SERVICIOS

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

Para el desarrollo del presente proceso contractual se verifico en la plataforma transaccional SECOP II, en aras de evidenciar procesos con características técnicas similares y/o iguales, desarrollados por otras entidades estatales, para lo cual se evidencia que se ha realizado procesos contractuales similares al presente.

PROCESO	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO	AÑO
MC 50 DE 2021	INSTITUCION UNIVERSITARIA REACREDITADA EN ALTA CALIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE GIMNASIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM	REPARECIONES Y SERVICIO TECNICO EMPRESARIAL SAS	37.294.005	2021
MC 240-SUBAFIN-2020	DIRECCION GENERAL MARITIMA-DIMAR	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, PIEZAS NECESARIAS), A LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	COSSOL S.A.S	9.490.000	2020
PN ESAVI MIC 028 – 2020	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS MÁQUINAS DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	MCO GLOBAL SAS	85.674.309	2020
PN DIRAF CD 171 2018	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PONAL	MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICIA NACIONAL	MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA.	$ 581.250.000	2018

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo de Servicios para la Inteligencia Militar en cumplimiento de su misión, necesita la ejecución de la partida asignada mediante el articulo presupuestal 02-02-02-008-007 rubro SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) de acuerdo a la necesidad de adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas del gimnasio del edificio CAIMI, para el desarrollo y cumplimiento de la misión comprendida en planear, gestionar y administrar los bienes y servicios facilitando el suministro de los diferentes servicios logísticos y administrativos, para apoyar a la unidad operativa mayor y sus unidades subordinadas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El edificio CAIMI cuenta con un Gimnasio en el sótano Nro. 1, cuyo lugar el personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Personal civil que laboran en el edificio realizan diferentes actividades físicas para evitar enfermedades y mantener un buen estado de salud física y mental; por ende, es preciso realizar mantenimientos preventivos y correctivos de manera mensual de las diferentes maquinas que se encuentran en el gimnasio, reduciendo reparaciones mediante renovación de elementos dañados y rutina de inspecciones, los mantenimientos implican que las pesas estén limpias, las poleas bien lubricadas, los cables en perfecto estado, las caminadoras trabajando correctamente, etc., ya que se corre con el infortunio que el personal pueda sufrir lesiones físicas y daños imprevisibles, produciendo un hábito para trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción, deserción de los usuarios al encontrar maquinas en mal estado, no cumplir con los estándares de calidad, etc.

Conforme lo anterior, el BASIM se encuentra realizando el proceso correspondiente para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo mensual de las maquinas del Gimnasio, las cuales estas deben estar en perfecto estado de funcionamiento y desinfección, debido a la reactivación de actividades que se han venido implementando de manera gradual conforme al concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social en su Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, mediante la cual declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y las cuales fueron interrumpidas en su momento.

Así mismo, para la vigencia se solicita el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas por el uso continuo del Gimnasio, acatando y cumpliendo las medidas de bioseguridad estipuladas por el Gobierno; teniendo en cuenta que el último mantenimiento se llevó a cabo en el mes de diciembre vigencia 2020; razón por el cual se requiere del servicio con el fin de alargar la vida útil de las máquinas y mantener salvaguardando la seguridad de nuestro personal.

A continuación se relaciona necesidad solicitada:

RELACION SERVICIOS A ADQUIRIR

ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO	DESCRIPCION
869000000642 869000000643 869000000644	8004030000000000000617724 8004030000000000000617725 8004030000000000000617726	BICICLETAS DE SPINBIKE
165500000225 165500000236	8004030000000000000846668 8004030000000000002611732	BICICLETA SPINNING
869000000639 869000000640	8004030000000000000617727 8004030000000000000617728	MAQUINAS ELIPTICAS GRAND
165500000224 165500000234 165500000235	8004030000000000000846667 8004030000000000002611730 8004030000000000002611731	MAQUINA ELIPTICA PROTEUS
165500000223	8004030000000000000846665	CAMINADORA LIFE FITNESS 9500
165500000526 165500000527	8004030000000000002333721 8004030000000000002333722	TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611
165500000226	8004030000000000000846670	MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES
165500000227	8004030000000000000846671	PRENSA ATLETICA
869000000651	8004030000000000000846673	PRESS OLIMPICO PLANO

DESCRIPCIÓN:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) BICICLETAS SPINNING** **Spin-Bike** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA. - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802

2	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) BICICLETAS SPINNING** **Big-Sping** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802
3	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la máquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISIÓN DE MONITORES. - REVISIÓN DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISIÓN DE CORREA PRINCIPALE - REVISIÓN DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - REVISION DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802
4	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES	SERVICIO	1	1	72151802

5	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) MAQUINAS ELIPTICAS PROTEUS** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la máquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISON DE MONITORES. - REVISON DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISION DE CORREA PRINCIPALE - REVISION DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802
6	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **TRES (03) MAQUINA ELIPTICA PROTEUS** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES - CAMBIO DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO	SERVICIO	1	1	72151802
7	8715299	**UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - REVISION MD EMOTOCONTROLADOR, BUS DE DATOS, TARJETA, CONSOLA, CABLEADO, MOTORES, TARJETAS Y OTROS POR FALLAS. - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la máquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos. - Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUBRICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.	SERVICIO	2	2	72151802

8	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	SERVICIO	1	1	72151802
9	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la máquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos. - Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUBRICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.	SERVICIO	2	2	72151802
10	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	SERVICIO	1	1	72151802
11	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - Desarme total de las máquinas para ajuste y revisión. - Engrase de rodamientos. - TEMPLE DE POLEAS. - CALIBRACION DE GUAYAS. - TEMPLE DE GUAYAS - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - MOSQUETONES DE AJUSTE - PINES PARA AJUSTE DE BARRAS DE LOS BRAZOS. - MANILARES DE ESPUMA PARA DIFERENTES BARRAS. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras	SERVICIO	2	2	72151802
12	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - CAMBIO DE POLEAS ACANALADAS ORIGINALES CON RODAMIENTO SELLADO. - CAMBIO DE GUAYA IMPORTADAS COLOR NEGRO CON PLASTIFICADO EN PVC Y ALMA EN ACERO, TERMINALES GRAFADAS EN OJO Y BOLILLA PARA TOPE DE SEGURIDAD. - CAMBIO DE PERILLA PERCUTORA PARA AJUSTE DE SILLINES Y ESPALDARES. - CAMBIO DE BUJES EN COBRE PARA ENGRANAJES Y ARTICULACIONES DE BRAZOS Y PERCUTOR.	SERVICIO	1	1	72151802
13	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) PRENSA ATLETICA** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste.	SERVICIO	2	2	72151802

		- Ajuste genera de la máquina - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - REVISION DE SILLIN, ESPALDAR Y ESPUMADO. -RECTIFICACION DE BARRAS DE DESLIZAMIENTO. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras				
14	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) PRENSA ATLETICA** **-**CAMBIO DE RODAMIENTOS. -CAMBIO DE BUJES	SERVICIO	1	1	72151802
15	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) PRESS OLIMPICO PLANO** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la máquina - PULIDA PARA DESOXIDAR. - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA. - REVISION DE ALMOHADILLAS Y TAPIZADOS EN CUERO - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802

2.2 CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

2.3.2 ASPECTOS ECONOMICOS:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

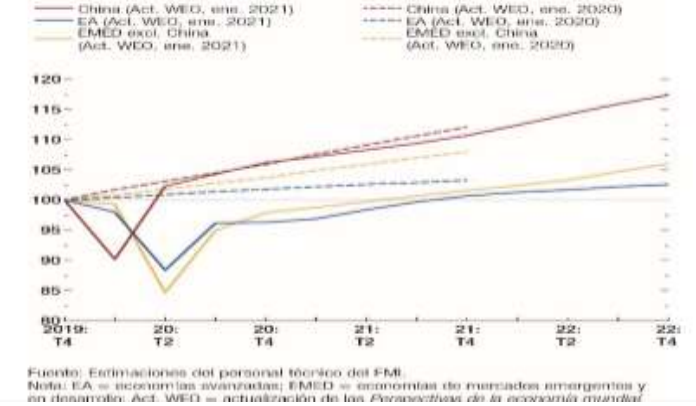
MACROECONOMÍA – ECONOMIA MUNDIAL

En medio de esta excepcional incertidumbre, se proyecta que la economía mundial crezca 5,5% en 2021 y 4,2% en 2022. Las proyecciones para 2021 se han revisado al alza en 0,3 puntos porcentuales con respecto al pronóstico anterior, en vista de las expectativas de un fortalecimiento de la actividad más avanzado el año gracias a las vacunas y al respaldo adicional de las políticas en algunas grandes economías.

La recuperación del crecimiento proyectada para este año se produce tras el fuerte colapso registrado en 2020, que ha tenido graves repercusiones para las mujeres, los jóvenes, los pobres, los empleados del sector informal y los trabajadores en sectores de contacto personal intensivo. Se estima que la contracción del crecimiento mundial en 2020 fue de -3,5%, 0,9 puntos porcentuales mejor de lo proyectado anteriormente (lo que refleja un dinamismo mayor de lo esperado en el segundo semestre de 2020).

Según las proyecciones, la solidez de la recuperación varía considerablemente entre países, dependiendo del acceso a intervenciones médicas, la eficacia del apoyo de las políticas, la exposición a repercusiones económicas transfronterizas y las características estructurales de cada economía al inicio de la crisis (gráfico 1).

Gráfico 1. Recuperaciones divergentes: Pronóstico del informe WEO para las economías avanzadas y las economías de mercados emergentes y en desarrollo (índice, 2019:T4 = 100)



Fuente: Estimaciones del personal técnico del FMI.
Nota: EA = economías avanzadas; EMED = economías de mercados emergentes y en desarrollo; Act. WEO = actualización de las *Perspectivas de la economía mundial*.

Las medidas de política deben asegurar un apoyo eficaz hasta que la recuperación esté firmemente encarrilada, siendo los imperativos claves estimular el producto potencial, garantizar un crecimiento participativo que beneficie a todos y acelerar la transición hacia una menor dependencia del carbono. Como se señala en el informe de octubre de 2020 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), un estímulo a la inversión verde, sumado a un aumento inicialmente moderado pero constante de los precios de las emisiones de carbono, lograría una necesaria reducción de las emisiones y, al mismo tiempo, afianzaría la recuperación tras la recesión causada por la pandemia.

Para controlar la pandemia en todo el mundo se precisa una estrecha cooperación internacional. Estos esfuerzos consisten en reforzar el financiamiento del Fondo de Acceso Global para Vacunas (COVAX) y acelerar así el acceso a las vacunas en todos los países, garantizando la distribución universal de las vacunas y facilitando el acceso a tratamientos a precios asequibles para todos. Muchos países, en particular las economías en desarrollo de bajo ingreso, ya acusaban al comienzo de la crisis elevados niveles de endeudamiento, que tenderán a aumentar durante la pandemia. La comunidad mundial tendrá que seguir colaborando estrechamente para proporcionar a esos países un acceso adecuado a liquidez internacional. En los casos en que la deuda soberana sea insostenible, los países habilitados deberán trabajar con los acreedores para reestructurar su deuda con arreglo al marco común acordado por el G-20.

Últimas proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

	ESTIMACIÓN	PROYECCIONES	
(PIB real, variación porcentual anual)	2020	2021	2022
Producto mundial	-3,5	5,5	4,2
Economías avanzadas	-4,9	4,3	3,1
Estados Unidos	-3,4	5,1	2,5
Zona del euro	-7,2	4,2	3,6
Alemania	-5,4	3,5	3,1
Francia	-9,0	5,5	4,1
Italia	-9,2	3,0	3,6
España	-11,1	5,9	4,7
Japón	-5,1	3,1	2,4
Reino Unido	-10,0	4,5	5,0
Canadá	-5,5	3,6	4,1
Otras economías avanzadas	-2,5	3,6	3,1

Economías emergentes y en desarrollo	**-2,4**	**6,3**	**5,0**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	-1,1	8,3	5,9
China	2,3	8,1	5,6
India	-8,0	11,5	6,8
ASEAN-5	-3,7	5,2	6,0
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	-2,8	4,0	3,9
Rusia	-3,6	3,0	3,9
América Latina y el Caribe	-7,4	4,1	2,9
Brasil	-4,5	3,6	2,6
México	-8,5	4,3	2,5
Oriente Medio y Asia Central	-3,2	3,0	4,2
Arabia Saudita	-3,9	2,6	4,0
África subsahariana	-2,6	3,2	3,9
Nigeria	-3,2	1,5	2,5
Sudáfrica	-7,5	2,8	1,4
Partida informativa			
Países en desarrollo de bajo ingreso	-0,8	5,1	5,5

Fuente: FMI, Actualización de las *Perspectivas de la economía mundial*, enero de 2021.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos están basados en el ejercicio fiscal; el ejercicio 2020/2021 comienza en abril de 2020. Las proyecciones de crecimiento de India son -7,6% en 2020 y 11,0% en 2021 con base en el año civil.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL IMF.org

Fuente: https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/01/26/2021-world-economic-outlook-update

LAS MEJORES PERSPECTIVAS DE LAS ECONOMÍAS DE LATINOAMÉRICA SERÁN CONDICIONADAS POR LA RAPIDEZ DE LAS VACUNAS

Luego de que el Fondo Monetario Internacional (FMI) presentara, en octubre pasado, las proyecciones de crecimiento económico mundial para 2021, la perspectiva ha ido cambiando y mejorando, tanto a nivel global como para algunas regiones y países.

Según el FMI, el crecimiento de América Latina y el Caribe se proyecta en 4,1% para este año, mientras que en 2022 se ubicaría en 2,9%. La organización señala que en países como Brasil y México, se prevén incrementos de 3,6% y 4,3% en 2021, respectivamente. Cabe mencionar que el Fondo estima que los países emergentes en conjunto crecerán 6,3% durante el año.

Pese al incremento de casos por covid-19 en el mundo, los desarrollos en materia de vacunas y la acelerada inmunización de la población en algunos países dejan entrever un panorama positivo para la economía mundial, en el que, según el último informe de actualización en materia de perspectivas económicas para 2021 del FMI, se pronostica un crecimiento económico mundial de 5,5% durante el 2020.

De ahí que el pronóstico para países como Colombia sea de "extrema incertidumbre", pues hasta el momento no se conoce una fecha exacta para el inicio de la vacunación masiva, ni una ruta para acelerar los mecanismos ofrecidos por la cooperación internacional, como el Covax.

De acuerdo con Julián Arévalo, decano de la Facultad de Economía de la Universidad Externado, la recuperación en Colombia "está en problemas" por la dificultad de adelantar procesos de vacunación. Según el experto, en ese sentido, los esfuerzos para lograr llevar a cabo ese proceso son la única salida para levantar la economía del país.

Por otro lado, el informe del FMI también detalló incrementos acelerados en países como India y China, donde se espera que el crecimiento económico en 2021 sea de alrededor de 11,5% y 8,1% respectivamente. Con estas cifras son los dos países del mundo con mayores perspectivas de crecimiento para el FMI durante este año.

Por último, uno de los puntos clave que resaltó el FMI fue la necesidad de invertir en programas de cooperación internacional, donde los países con mayor capacidad técnica y económica deben ayudar a impulsar a las economías con críticos niveles de endeudamiento público.

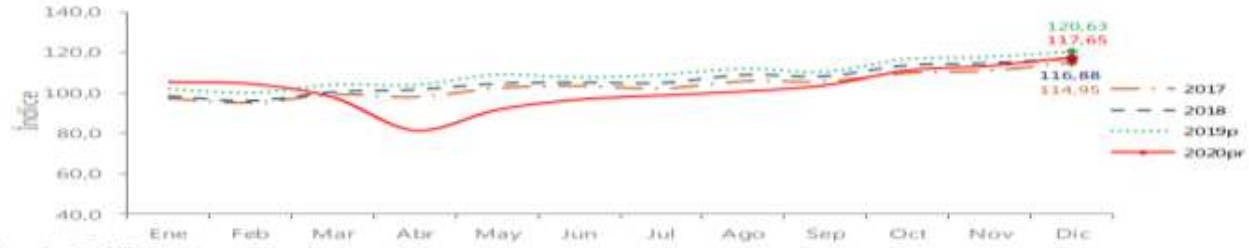
De acuerdo con el FMI, la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para ayudar a las naciones más pobres a combatir la crisis y evitar graves retrasos en la consecución de sus objetivos de desarrollo sostenible. La marcada distensión de la política monetaria de los principales bancos centrales mejoró las condiciones de financiamiento para muchos actores de los países en desarrollo. Sin embargo, hay otros que se enfrentan a restricciones más severas y que necesitarán más apoyo internacional en forma de donaciones, préstamos concesionarios, alivio de la deuda, y, en ciertos casos, reestructuraciones de su deuda.

Fuente:https://www.larepublica.co/globoeconomia/el-fmi-preve-un-crecimiento-economico-de-41-en-america-latina-y-el-caribe-en-2021-3116231#:~:text=El%20FMI%20prev%C3%A9%20un%20crecimiento,y%20el%20Caribe%20en%202021

RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

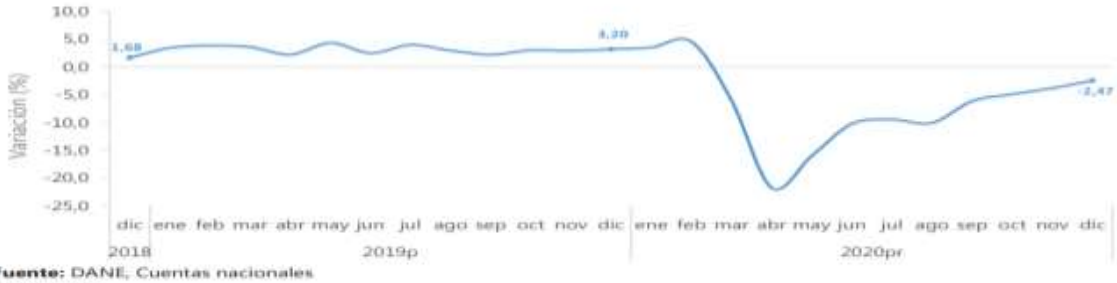
Para el mes de diciembre de 2020 el ISE en su serie original, se ubicó en 117,65, lo que representó un decrecimiento de 2,47% respecto al mes de diciembre de 2019 (120,63). Ver gráficos 2 y 3.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (Base 2015)
Serie original
2017 - 2020pr (diciembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2018 - 2020pr (diciembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de diciembre de 2020 el ISE en su serie corregida de efecto estacional y calendario, se ubicó en 108,34, lo que representó un decrecimiento de 2,25% respecto al mes de diciembre de 2019 (110,84).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRS 2021 PRELIMINAR

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I-2021[pr]-I



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE DE 2021.

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida
- de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la
- siguiente dinámica:
- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr]- I / 2020[pr]-I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,8	3,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,3	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) DICIEMBRE 2020

Variación anual margen comercial: diciembre 2020 / diciembre 2019

La variación del margen comercial (ventas-costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 10,1% para el mes de diciembre de 2020 en relación con diciembre de 2019, para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del Comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado el que presenta la mayor contribución al total de la división con 6,3 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias, alimentos bebidas y tabaco; artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, con 3,0 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación anual del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional[p]
Diciembre 2020 / diciembre 2019

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Diciembre		Personal Diciembre	
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**10,1**	**10,1**	**-3,1**	**-3,1**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y	8,4	3,0	-4,8	-1,6
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	3,5	0,8	2,7	0,5
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	15,5	6,3	-4,3	-2,0

Fuente: DANE – EMC
p: Preliminar

Un nuevo panorama económico

Corficolombiana ve este año crecimiento de 5,3 %, y J. P. Morgan cree que puede ser de 6 %.

Mientras J. P. Morgan cree que el crecimiento del PIB de Colombia este año podría llegar a 6 por ciento, tras el impacto del covid en la economía, Corficolombiana ve un aumento del producto de 5,3 por ciento.

En una actualización de las proyecciones presentada ayer por Corficolombiana, se prevé, además un desempleo de 14,6 por ciento durante el año y una inflación de 2,6 por ciento.

Entre tanto, el informe de la banca de inversión J. P. Morgan divulgado también ayer señala que "la recuperación de Colombia no solamente superó la trayectoria que habíamos visto a comienzos de año sino que también deja al 2021 en un punto de partida aún mejor".

De esta manera se refieren al resultado del producto interno bruto (PIB) del 2020, conocido el lunes, que "ahora muestra una recuperación más fuerte en el tercer trimestre, con el PIB escalando a un ritmo anualizado de 43,1 por ciento", y un fuerte cuarto trimestre.

Señalan también que su previsión ahora tiene una protección mayor frente al bache que pueden haber significado las nuevas restricciones en enero. Dado que las restricciones fueron disminuyendo a finales de enero, se espera que el primer trimestre de este año tenga un desempeño económico incluso superior al inicialmente previsto, dice J. P. Morgan, "abriendo la puerta para que el crecimiento colombiano llegue a 6 puntos este año".

Si bien este nivel no alcanza el de otras economías emergentes en otros continentes, "estaría entre las mejores de América Latina".

En el informe de Corficolombiana se señala que en un contexto externo favorable, un rebote en construcción, infraestructura y petróleo, así como el plan de vacunación, ayudarían a que el país siga su senda de recuperación.

Por su parte, la banca de inversión estadounidense dice que en el lado de la demanda, la inversión parece tener espacio para una mejor recuperación, ayudada por los términos de intercambio y precios del petróleo. También menciona una mayor demanda, en particular para ciertos sectores de servicios, en la medida en que la vacunación avance y la pandemia retroceda.

De acuerdo con Corficolombiana, teniendo en cuenta la posibilidad de que se tramite la reforma fiscal, es probable que las calificadoras de riesgo no le bajen la nota a Colombia este año.

Según José Ignacio López, director de investigaciones de Corficolombiana, entre las preocupaciones está la recuperación del empleo sin incluir algunos sectores y el aumento de la informalidad. Además, dice que sigue siendo incierto lo que ocurra con las nuevas variantes de la covid-19, la reforma fiscal y la inflación global.

Fuente:https://www.eltiempo.com/economia/sectores/pib-colombia-como-sera-la-recuperacion-economica-en-2021-y-2022-567722#:~:text=tus%20temas%20favoritos.-'Recuperaci%C3%B3n%20de%20Colombia%20estar%C3%ADa%20entre%20las%20mejores%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina,mayor%20al%205%20por%20ciento

2.3.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Definidos los servicios objeto del presente proceso, se determina que el mercado nacional se encuentran proveedores, que pueden convertirse en contratistas idóneos para suplir la necesidad planteada. A su vez los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los servicios ofertados deben prestarse cumpliendo los estándares de calidad y las normas que lo regulen la materia.

Es importante precisar la imperiosa necesidad de adquirir el **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO DEL EDIFICIO CAIMI"**. En virtud que el BASIM requiere la presente contratación para poder cumplir con la prestación de los servicios del Gimnasio, mitigar y prevenir daños en los elementos que componen dicho Gimnasio.

El gimnasio

El pionero de estas máquinas fue Gustav Zander, un médico y ortopedista, que creó el primer gimnasio con máquinas en su instituto en Estocolmo en el año 1890.

Zander fue el primero que concibió la idea que el bienestar físico no dependía de los procedimientos que se manejaban en esa época, Es por eso que propuso cuidar la salud a través de lo que llamó el "esfuerzo progresivo".

Para cumplir con el propósito, creó máquinas que buscaban emular actividades físicas habituales de la época, como andar en bicicleta, subir escaleras o incluso remar. Fue así que inventó los primeros modelos de muchas de las máquinas que hoy se utilizan en los gimnasios.

A comienzos del siglo XX llevó sus inventos a Estados Unidos y allí buscó captar a un nuevo tipo de clientes. Fue así como en EE.UU. sus aparatos se hicieron populares entre las clases más pudientes y la emergente ola de trabajadores.

El fitness, tal como lo conocemos hoy en día, parece ser una invención relativamente moderna. Pero el ejercicio físico, obviamente, se remonta mucho más allá de eso, a una época donde la gente no tiene idea de cómo hacer ejercicio, sino más bien una forma de vida. Hace siglos y milenios, no tenían todas las máquinas y pesas y gimnasios que tenemos hoy en día.

El auge de la industria moderna.

El siglo XX marcó el auge de los deportes competitivos, especializados, así como la aparición de un mercado bien organizado y próspero «deporte» y la industria.

En el comienzo del siglo XX, al mismo tiempo, Georges Hebert desarrolló y promovió su «Método Natural», y por la apertura de una cadena de clubes de ejercicio. Esto sentó las bases sólidas para la cultura física en Europa, y también para «fitness» como una industria.

Las máquinas del gimnasio pueden ser piezas individuales como las pesas o mancuernas, o complejos sistemas de poleas o movimiento que están específicamente diseñadas para un grupo de músculos del cuerpo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede determinar que las máquinas de gimnasio son uno de los métodos más utilizados para entrenar nuestro cuerpo, pues nos ofrece muchos beneficios que podemos obtener en una rutina de entrenamiento que toma un tiempo determinado. Además en este caso que el personal se encuentra privado de la libertadlos gimnasios de convierten en una excelente opción y sobre todo sus máquinas de ejercicio, pues podemos usarlas en cualquier horario, ya que su uso reporta muchos beneficios, entre ellos el desarrollo de fuerza, resistencia, coordinación, además promueve la re mineralización ósea por lo que previene la osteoporosis y evita la pérdida de la masa muscular**.**

El deporte tiene un enorme impacto en la sociedad tanto como herramienta de educación como de integración social. Es capaz de transmitir valores y unir a las personas hacia un objetivo común.

Además de aportar múltiples beneficios físicos y psicológicos, el deporte es una potente herramienta de transformación social y una actividad formadora. El deporte desempeña un papel importante como promotor de la integración social y el desarrollo económico en diferentes contextos geográficos, culturales y políticos. Es una herramienta poderosa para fortalecer los lazos y relaciones sociales, y para promover los ideales de paz, fraternidad, solidaridad, tolerancia y justicia.

Sin embargo, estas capacidades han ido perdiendo fuerza debido a la actual obsesión de los clubes y algunos deportistas de únicamente lograr resultados positivos. Incluso cuando ello los motiva a cometer infracciones y engaños; se tiene, por ejemplo, el caso del dopaje. Esto ha llevado a la desvalorización del desarrollo de la práctica deportiva.

Ante esta situación, las organizaciones en el sector y la industria deportiva deben trabajar por la meta de recuperar el valor social del deporte. Para ello, deben establecer medidas que hagan énfasis en los efectos que puede ocasionar esta actividad en las formas de vida humana, así como en su impacto cultural y en su papel como instrumento de educación.

Por ejemplo, desde un punto de vista social, el deporte facilita las relaciones sociales, canaliza la necesidad de confrontación y la agresividad, y estimula la sensibilidad y creatividad. Además, ofrece una contribución al mejoramiento del clima social y fomenta la participación social, rompiendo con las barreras de clase. Por otro lado, el deporte también

funciona como herramienta de integración social. Por ejemplo, permite que personas con discapacidad física y sensorial puedan participar en competencias de alto nivel, como los Juegos Paralímpicos.

Otro aspecto que debería contar con mayor apoyo por parte de la industria deportiva es el carácter formativo del deporte. El aprendizaje de la derrota, la búsqueda del perfeccionamiento, la disciplina del equipo, la perseverancia o el rigor de los entrenamientos son factores estrictamente educativos que se hallan en el deporte y que pueden ser transferidos a la sociedad.

Además de ser un fenómeno popular a nivel mundial, el deporte es una actividad que influye en los procesos de socialización y expresa distintos valores. Tiene el poder de unir a las personas cualquiera sea su edad, etnicidad, origen social y clase económica. Por este motivo, la industria deportiva debería reflexionar acerca del uso que le da a esta actividad y aprovechar sus ventajas para el desarrollo y bienestar de la sociedad.

Mantenimientos preventivos: Es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y limpieza que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.

Mantenimientos correctivos: corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos.

Es preciso señalar que dentro del estudio del sector técnico, se define que la necesidad planteada pertenece al sector El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población y que no están relacionados con la producción de bienes materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales.

SECTOR TERCIARIO EN COLOMBIA:

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

2.3.4 ASPECTOS REGULATORIOS.

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de realizar **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO DEL EDIFICIO CAIMI"** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso se determinar de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantará un proceso público en este caso un proceso de Mínima Cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector. Principalmente, es deber cumplir con las disposiciones contenidas en la siguiente normatividad: Acuerdo 470 de 2011 del Consejo de Bogotá por el cual se establece disposiciones normativas para prevenir la ocurrencia de accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones, tales como ascensores, escaleras mecánicas, rampas eléctricas, plataformas elevadoras y en similares, y en

las puertas eléctricas que estén al servicio público y privado en el Distrito Capital, a través de la revisión general anual de los mismos, ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, y demás normas aplicables en esta materia.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar tienen la finalidad de mantener el cumplimiento de la misión de las unidades pertenecientes al sistema de inteligencia y contrainteligencia del Ejército Nacional.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad del empleador. El cual debe dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, por la cual define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento preventivo del bien, objeto del presente proceso.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar para la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

2.3.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Se evidencian posibles Proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización realizada por el área de Planes del Cenac de Inteligencia, mediante un evento creado en la plataforma del Secop II. 040-CENACIMI-2021

De conformidad con la cadena de comercialización, se cuenta con los posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes.

De igual manera, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.

Consultadas las bases de datos e información del (RUES) Registro Único Empresarial y Social, se identificó los siguientes posibles proveedores que se describen a continuación:

NIT	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA
891901147	Suministradora de Papel S.A.S. En Concordato	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860001711	West Pharmaceutical Services Colombia SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800083425	IDT ELECTRIC LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811037225	CENTURY GLOBAL SA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
860523795	SUMINISTROS EIMPRESOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900702026	DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800183188	INTEGRALES COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890914711	SEALCO S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830077389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830058801	HARMEX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830041824	AGFA GEVAERT COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900261429	Sony Colombia S.A.	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900579611	CONSUMER ELECTRONICS GROUP SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
860013711	DANARANJO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900931305	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860049210	A.W.FABER-CASTELL COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900478418	SURFAX COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901191622	SIEMENS MOBILITY S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900868271	DECATHLON COLOMBIA SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
900829318	LUXOTTICA COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800184925	ELECROLUX S.A.	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
860029045	INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGANCES COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830049051	JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830078644	"Envases Plasticos Packfilm Ltda	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860002693	3M COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900477156	ESSILOR COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860026958	METALICAS Y ELECTRICAS MELEC S.A. EN REORGANIZAION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811030757	STATUR INTERPRICE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800246963	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
810004060	INDUSERVI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900074666	ZAPF S.A	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
830009573	COLOMBIANA DE NO TEJIDOS Y ACOLCHADOS S.A. COLNOTEX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800116871	C.I. IMPORTEX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830040575	SEALED AIR COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900744272	HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
800228878	ILKO ARCOASEO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830070192	UCIPHARMA S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
816004998	COMERCIALIZADORA SANTANDER SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900058192	OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800004599	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860005396	PHILLIPS COLOMBIANA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830065063	LG Electronics Colombia Ltda	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
860.522.602	PRODUCTOS CONDOR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890.300.466	TECNOQUIMICAS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.007.440	SEMBRO SA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.138.670	CI BIOCOSTA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.966.105	Royal Comercial Montacargas Colombia SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

800.142.811	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COLORANTES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.221.843	ROGELIO VELASQUEZ Y CIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.153.832	EVOLUTION FITNESS CORPORATION S.A.S.	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
890.902.070	C.I J. GUTIERREZ Y CIA S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
805.005.383	COMERCIALIZADORA R DORON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.028.580	DISPAPELES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.010.181	WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
830.018.716	DISTOVAR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890.319.177	ATEHORTUA Y QUIMICOS SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
890.935.366	PLASTICOS ASOCIADOS SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.805.995	labinsts sas	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.128.989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.038.389	CURIVILCO DEL ORIENTE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.348.013	GRUPO INTEGRAL DE SOLUCIONES COMERCIALES GRUCOL GL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
805.027.305	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA LA MEJOR LTDA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
800.072.607	REDICOL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.616.703	NORMET COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.053.310	ARTILAB S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.167.861	RAIRAN IMPRESORES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811.019.984	PROELECTRICO REPRESENTACIONES S A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.017.817	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE INOXIDABLES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890.300.234	ASHE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.044.335	GCP COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.087.721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.536.079	RIELCO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.083.101	MINERVA COLOR COLOMBIANA SAS EN LIQUIDACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890.325.601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.686.310	QP TECHNOLOGIES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.060.530	ALCA LTDA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.077.818	M&R INTERNACIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.135.923	REDISERV LTDA RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.228.648	MUNDIPRODUCTOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.085.540	UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811.042.166	PUNTO MARQUILLA LTDA.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.607.626	BARD COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.400.926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.356.560	JAIMEGO SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
800.151.102	MIRAFLEX S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.238.649	CACHARRERIA MACROCENTRO YA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.206.717	cualos sas	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
901.089.735	ALCOTRA COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.629.052	STONE DESIGN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.109.663	GARCIA TABORDA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.120.839	MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.330.076	IMPORTACIONES NOVAMERICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.468.628	PETRODINAMIC PETROLEUM SERVICES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.373.104	DELTA LIGHT COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.496.448	JAG GROUP SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.180.542	PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.536.001	ANIPLAST SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.086.418	PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.251.709	TYC REPRESENTACIONES LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

800.074.714	MULTIVASOS SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.567.160	Regalos y Mensajes SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890.913.321	PREMAC SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.496.096	NATIVA SHOP SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
830.055.353	CMPI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.205.269	BICICLETAS TOUR Y NATIVA LTDA	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
800.047.278	REDISPOL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.084.476	COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.255.743	Higielectronix SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.025.735	DESVARE AEREO S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.136.038	GRAFITINTAS SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.536.024	LABORATORIOS WACOL S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.124.326	VENTO S A S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.007.095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
804.001.702	B.A.F. & ASOCIADOS LTDA.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.026.831	AUROS SA EN REESTRUCTURACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.180.069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.513.482	RESMA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.306.706	REMY & STUTE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.018.295	GLOBAL BUSUNESS CO SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
800.188.810	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
800.163.322	WEST POINT SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.122.904	LATIN PACK SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.524.523	ALPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.250.968	AUDIO CONCEPT DE COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.193.170	PETROCHIN COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.337.975	DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.062.609	UNIVERSAL EMERALD C.I S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.866.505	AIRBUS COLOMBI SAS A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.158.519	CORRUSTAR SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.223.828	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL KM LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.054.518	QUINTERO Y QUINTERO IMPORTADORES S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.386.830	DISTRIBUCIONES OFIR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.446.911	JADE ENERGY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.690.306	HMY YUDIGAR COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.125.317	DUFON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.411.005	RYR INDUSTRIAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.109.536	BOTON PROMO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.634.711	J & J COMERCIALIZADORES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.173.817	REFRIMAYOR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811.029.132	ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.097.607	MAXIPAPELES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.099.510	CI EXPORIMPREEX LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.147.413	COMERCIALIZADORA 3G E.U	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.518.917	ACRIVENTAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.722.362	CENTRAL INK INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901.341.297	IMPORTADORA LUXURY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.723.115	RICH CHEMICAL GREEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.263.313	INVERSIONES MODA LIBRE SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
901.264.016	KARACTBARS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
807.001.732	COMERCIALIZADORA HVC SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.314.721	RENSER COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.086.547	TROFEMARCAS LTDA EN REORGANIZACION	C3230 - Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte
802.011.128	CANGURO INTERNATIONAL S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.053.115	GIRALDO Y CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.431.248	SONOMARCAS S A S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico

830.113.914	Institucional Star Services Ltda	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.076.922	PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.021.421	DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.067.336	MERCALAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.100.116	IMPORTADORA DE PAPEL RODRIGUEZ Y TRIANA IMPAPEL R Y T	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
805.002.719	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CPI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.101.528	CI VIVID GREEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.111.730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.705.524	CERDECOR COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890.911.672	HGT S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.026.143	PROMED QUIRURGICOS E.U.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.062.725	COMERCIALIZADORA NUEVO MILENIO SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.406.525	TUPPERWARE COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.411.425	SINTETICOS HASCAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.048.326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
817.000.837	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.164.891	C C AIRES S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
800.118.635	INVERSIONES HAY S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.058.131	CM INVERSIONES LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.524.225	SSAB COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.024.224	ALMACEN CICLOMARTINEZ S.A.	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
800.193.639	ALUMAR SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.816.647	SOLUCIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALES INTEGRA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.399.153	CRISLOZA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
860.031.631	PROQUIND Y CIA S EN C	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.434.532	SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
900.319.132	CHEMICAL SERVICES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.227.224	FEHRMANN ENVASES S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.095.133	MULTIPLON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.068.131	INVERSIONES ALLEGRO S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
805.006.746	Bioter Diagnostica SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
805.003.151	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.157.842	TECNO LITE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.533.145	ANTALIS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890.939.141	CASDIQUIM S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.367.745	VIKUDHA ANDINA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.024.737	QUIMIOLAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.053.340	TRAMONTINA DE COLOMBIA S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
830.071.137	MARMISOL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.306.548	Gestion Vital SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.882.554	GRACE HOLDINGS SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.039.686	ANDICOLOR S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.232.449	DANFOSS SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.046.342	DISTRIBUIDORA SERVIOFICINAS SAS EN REORGANIZACION	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
800.152.144	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESORES S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
813.002.680	EXPLOTACIONES MINERAS MARMOLES DEL SUR LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.437.543	C TRADING SAS SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL C	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.914.444	PINK LIFE S.A.S.	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
900.844.097	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ATLANTICMETAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.162.648	LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.022.865	TYA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.027.664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

830.138.262	DISPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.371.464	OSTEOMEDICAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.284.069	MAR 10 SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.277.748	JP MERCADEO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.114.653	STEIN & CIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.222.648	INVERPRIMOS SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.413.453	INDUSTRIAS SPT SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
900.006.588	TACTICO GROUP S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.212.550	ALMACENES LA 13 SA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.509.055	HELPEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.511.053	MAE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.592.050	AR STORAGE SOLUTIONS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.193.357	PAPELES RR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.064.146	EQUIMED LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.240.039	ANDINA DE TECNOLOGIAS S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.050.250	Hansacol Trading S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.368.553	FEHRMANN PACKAGING BCP SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890.311.357	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
804.008.164	URIBE Y ASOCIADOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.119.669	Industrias Cardiomed SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.606.858	KOBALT SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.077.655	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.187.070	FRIOCOSTA S.A.	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.426.971	INVERSIONES M.J.C.J. S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.400.783	MANUFACTURAS DELMYP SAS EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.513.883	JOSERRAGO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.387.871	INNOVALL GROUP SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
860.000.868	TEJIDOS LONDRES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.027.771	BELPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.503.951	SERVICIOS GLOBALES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.223.867	FIGURAZIONE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.057.171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.058.471	CI GERMAN SALAZAR DELGADO EU	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.591.767	ORANGE FISH COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.585.965	GRUPO R S A S	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
890.306.372	Electrojaponesa sa	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.585.467	CI LATIN SYR GOLD SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.109.237	PROINCALZA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.320.570	PGH SOLUCIONES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.691.066	PRATS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.183.169	NORQUIMICOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.595.566	DENTAL GROUP INC SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.065.887	PAPELERA INDUSTRIAL FK LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
804.017.575	GRUPO WONDER S.A	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.109.762	REPRESENTACIONES DURAN RUEDA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.050.644	ELECTRO MARCAS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.070.971	RYS - ROLLOS Y SOBRES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.093.779	ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.450.676	DISTRIBUCIONES BELLO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.362.587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.006.583	RX SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.245.475	FRAGAROMA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901.046.072	VILACLARA-ARQUES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.016.681	CORPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.128.172	INDUSTRIAS LH SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.142.877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.027.072	BIO DIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
815.001.975	ICC GIFT LATINOAMERICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

900.711.683	RAV BARIACH COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.370.679	LCI DISTRIBUTORS COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
800.122.084	AMBIENTES ACCESORIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
860.503.283	COMERCIAL CARDONA HERMANOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.156.889	DISTRIBUIDORA KIRAMAR S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
860.530.386	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.058.852	Dialsa SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.535.482	IG COLOMBIA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.798.784	ODESSA SEPARATOR INC SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.358.975	SAS CI	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.095.579	INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
830.119.179	KAIZEN SYSTEMS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.198.381	GLOBAL INDUSTRIAL LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.267.094	COMERCIALIZADORA LEMAK S.A.S.	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
811.036.491	CANARIAM SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.220.495	CI THE BEST EMERALDS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.074.295	PROVEEDORA INTEGRAL DE SERVICIOS LTDA.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.037.966	PAMIS IMPORTADORES LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.566.998	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
821.002.693	FEXTON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.241.695	IIDEA COLOMBIA SAS "IDEA COLOMNIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.604.592	PHIBO COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.021.998	ALBERTO DUARTE FORERO CIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.299.296	GOLDEN BUSINESS CLASS SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.076.296	CARBONES DE COLOMBIA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.249.396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.677.100	GRUPO DISTRICOMER SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.000.999	RAMECO S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.130.497	GAMA COLOMBIA LTDA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.665.199	KW DE COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.487.988	TECNOLOGIA DE MATERIALES COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.178.272	AMPACET COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.031.519	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890.921.718	HERNANDO OTALVARO L Y CIA LTDA	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
860.531.097	MASTER QUIMICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.038.852	DUOPAPEL S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.070.868	GREEN SHINE CI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.085.577	IINDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.018.477	INVERDESA COMERCIAL SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
830.146.283	MOVITRONIC SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
900.397.127	TECNI-VALVULAS TUVERIAS VALVULAS Y ACCESORIOS S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890.102.286	DEPORTES COLOMBIA SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
800.196.583	WILLTEX LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900.343.963	BETANCOURTH ESQUIVEL SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
800.155.116	CAVICUEROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800.233.837	ADTECH S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.141.257	TARGET SOLUTIONS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.506.962	ARIAS Y CIA S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
804.005.236	DEPORTES VERA LIMA CIA LTDA	C3230 - Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte
900.836.968	SIGNIFY COLOMBIANA S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
900.328.866	ADN INTERNACIONAL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.507.152	MICRO PNEUMATIC S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.002.017	CHAIM PEISACH & CIA HILANDERIA FONTIBON S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860.048.346	RONDA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

830.136.481	INVERSIONES ATHLETIC SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
900.291.186	INDUTRADE COLOMBIA SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830.080.000	FITNESS MARKET SAS	G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
890.922.891	LABORATORIOS LIMITADA DE BOGOTA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

CADENA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

El sector servicios representa una cadena de distribución importante, ya que se basa en la generación de ventajas competitivas en el sentido de que no se genera la producción de algún bien sino se utiliza el factor intelectual, así las cosas se muestra la cadena de producción en el sector de mantenimiento.



2.3.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Por medio de los diferentes procesos públicos la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad de los servicios requeridos en el presente estudio, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Es así como los Bienes y/o servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO DEL EDIFICIO CAIMI"

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO	DESCRIPCION

869000000642 869000000643 869000000644	8004030000000000000617724 8004030000000000000617725 8004030000000000000617726	BICICLETAS DE SPINBIKE
165500000225 165500000236	8004030000000000000846668 8004030000000000002611732	BICICLETA SPINNING
869000000639 869000000640	8004030000000000000617727 8004030000000000000617728	MAQUINAS ELIPTICAS GRAND
165500000224 165500000234 165500000235	8004030000000000000846667 8004030000000000002611730 8004030000000000002611731	MAQUINA ELIPTICA PROTEUS
165500000223	8004030000000000000846665	CAMINADORA LIFE FITNESS 9500
165500000526 165500000527	8004030000000000002333721 8004030000000000002333722	TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611
165500000226	8004030000000000000846670	MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES
165500000227	8004030000000000000846671	PRENSA ATLETICA
869000000651	8004030000000000000846673	PRESS OLIMPICO PLANO

DESCRIPCIÓN:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
1	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) BICICLETAS SPINNING** **Spin-Bike** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA. - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802

2	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) BICICLETAS SPINNING** **Big-Sping** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802
3	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la máquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISIÓN DE MONITORES. - REVISIÓN DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISIÓN DE CORREA PRINCIPALE - REVISIÓN DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - REVISION DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802
4	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES	SERVICIO	1	1	72151802

5	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) MAQUINAS ELIPTICAS PROTEUS** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la máquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISON DE MONITORES. - REVISON DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISION DE CORREA PRINCIPALE - REVISION DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802
6	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **TRES (03) MAQUINA ELIPTICA PROTEUS** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES - CAMBIO DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO	SERVICIO	1	1	72151802
7	8715299	**UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - REVISION MD EMOTOCONTROLADOR, BUS DE DATOS, TARJETA, CONSOLA, CABLEADO, MOTORES, TARJETAS Y OTROS POR FALLAS. - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la máquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos. - Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUBRICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.	SERVICIO	2	2	72151802

8	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	SERVICIO	1	1	72151802
9	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la máquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos. - Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUBRICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.	SERVICIO	2	2	72151802
10	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	SERVICIO	1	1	72151802
11	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - Desarme total de las máquinas para ajuste y revisión. - Engrase de rodamientos. - TEMPLE DE POLEAS. - CALIBRACION DE GUAYAS. - TEMPLE DE GUAYAS - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - MOSQUETONES DE AJUSTE - PINES PARA AJUSTE DE BARRAS DE LOS BRAZOS. - MANILARES DE ESPUMA PARA DIFERENTES BARRAS. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras	SERVICIO	2	2	72151802
12	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - CAMBIO DE POLEAS ACANALADAS ORIGINALES CON RODAMIENTO SELLADO. - CAMBIO DE GUAYA IMPORTADAS COLOR NEGRO CON PLASTIFICADO EN PVC Y ALMA EN ACERO, TERMINALES GRAFADAS EN OJO Y BOLILLA PARA TOPE DE SEGURIDAD. - CAMBIO DE PERILLA PERCUTORA PARA AJUSTE DE SILLINES Y ESPALDARES. - CAMBIO DE BUJES EN COBRE PARA ENGRANAJES Y ARTICULACIONES DE BRAZOS Y PERCUTOR.	SERVICIO	1	1	72151802
13	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) PRENSA ATLETICA** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste.	SERVICIO	2	2	72151802

		- Ajuste genera de la máquina - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - REVISION DE SILLIN, ESPALDAR Y ESPUMADO. -RECTIFICACION DE BARRAS DE DESLIZAMIENTO. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras				
14	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) PRENSA ATLETICA** **-**CAMBIO DE RODAMIENTOS. -CAMBIO DE BUJES	SERVICIO	1	1	72151802
15	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) PRESS OLIMPICO PLANO** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la máquina - PULIDA PARA DESOXIDAR. - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA. - REVISION DE ALMOHADILLAS Y TAPIZADOS EN CUERO - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1	**INFORME DE MANTENIMIENTO**	EL CONTRATISTA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS MANTENIMIENTOS, YA SEA DE TIPO PREVENTIVO O CORRECTIVO, EL INFORME CONTENDRÁ TODOS LOS DETALLES TÉCNICOS DE ESTADO ACTUAL, ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO A COLOR.
2	**IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN**	LOS COSTOS Y GASTOS POR CONCEPTO DE IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, REEXPORTACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA, EN CASO DE SER NECESARIO PARA LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR CUANDO APLIQUE.
3	**RECIBO A SATISFACCIÓN**	PARA EL RECIBO A SATISFACCIÓN EL SUPERVISOR DEL CONTRATO JUNTO AL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR, REALIZARA LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN DEL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.
4	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**	EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE CONTARA CON EL PERSONAL IDÓNEO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ MÍNIMO UN (01) TÉCNICO O TECNÓLOGO O INGENIERO ELECTRÓNICOS O AFINES CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN EL MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE GIMNASIO. CERTIFICADOS (DIPLOMAS DE ESTUDIO Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA - APORTAR SOPORTES EN LA OFERTA) POR UNA ENTIDAD AVALADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. **NOTA 1:** EL INGRESO DEL PERSONAL SE REALIZARA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO **NOTA 2:** EL PERSONAL ESTÁ A CARGO EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA, LO ANTERIOR LA CENAC IMI COMO TAMPOCO LA UNIDAD BENEFICIARIA SE HARÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA LABORAL, CONTRACTUAL O SEGURIDAD INDUSTRIAL COMO LOS DEMÁS COSTOS RELACIONADOS. POR LO ANTERIOR ES INDISPENSABLE QUE EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A CONOCER, ACEPTAR Y AJUSTARSE A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO ACEPTAR Y PERMITIR QUE SE EFECTÚE LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD AL PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE CONSIDERE NECESARIO, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INFORMACIÓN. EN TAL VIRTUD, ADOPTARÁ TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPEDIR LA DUPLICACIÓN, SUSTRACCIÓN, DIVULGACIÓN, ALTERACIÓN, OCULTAMIENTO O UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DICHA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN PODRÁ SER UTILIZADA POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

		EL CONTRATISTA DEBERÁ FIRMAR QUE ACEPTA SE EFECTÚE UN ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL, AL PERSONAL DEL OFERENTE ADJUDICATARIO DESIGNADOS, A FIN DE COMPROBAR DATOS Y ESTABLECER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS; QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD E INFORMACIÓN.
5	**CONFIDENCIALIDAD**	MANTENER LA DEBIDA RESERVA RESPECTO DE LOS ASUNTOS TÉCNICOS E INSTALACIONES DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CONOCIDOS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CON POSTERIORIDAD AL MISMO, CANCELAR TODOS LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE SE DERIVAN CON OCASIÓN DEL CONTRATO, ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PAÍS.
6	**NOTAS**	EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON COMPLETAMENTE NUEVOS DE FÁBRICA, DE EXCELENTE CALIDAD Y ÓPTIMA FUNCIONALIDAD Y QUE NO HAN SIDO RE MANUFACTURADOS, ARREGLADOS O MODIFICADOS COMPLETA O PARCIALMENTE, LIBRES DE DEFECTOS E IMPERFECCIONES, DE PRIMERA CALIDAD CON LAS REFERENCIAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS DE ACUERDO A CADA BIEN. TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS INCLUYEN LA ENTREGA DE REPUESTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. **NOTA:** PARA EL CAMBIO DEL REPUESTO, EL CONTRATISTA REALIZARA UN ESTUDIO DE MERCADO MÍNIMO DOS COTIZACIONES Y CON (MENOR PRECIO), REALIZAR EL CAMBIO DE DICHO REPUESTO, PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
7	**GARANTÍA TÉCNICA**	A) EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ EL SOPORTE TÉCNICO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, FALLAS, DAÑOS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO), DE LO CUAL LA ENTIDAD SOLICITARÁ A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA O VERBAL AL CONTRATISTA CUANTAS VECES SEA NECESARIO. B) EL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA DENTRO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SERÁ MÍNIMO POR TRES (03) MESES. C) TODOS LOS EQUIPOS DEBEN QUEDAR EN OPERACIÓN EN TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE LA FUNCIONALIDAD DEL MISMO D) TODO EL MATERIAL Y MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL COSTO POR CONCEPTO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE, ETC., ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA. E) EL OFERENTE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, GARANTIZA QUE CUMPLIRÁ DE MANERA EXPRESA CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO. F) EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA DURACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA, REEMPLAZANDO DURANTE DICHO PERIODO, CUALQUIER ELEMENTO QUE PRESENTE FALLA O MAL FUNCIONAMIENTO QUE SE VEA AVERIADO O DAÑADO A CAUSA DEL MISMO MANTENIMIENTO SIN QUE GENERE COSTOS A LAINSTITUCIÓN. G) EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DE TODOS ELEMENTOS Y MANTENIMIENTO REALIZADOS. H) GARANTIZAR AL FINAL DE CADA MANTENIMIENTO EL BUEN ESTADO FÍSICO DE CADA EQUIPO ACTIVO. I) UNA VEZ REALIZADOS LOS SOPORTES TÉCNICOS (EN SITIO) CUANDO SE REQUIERAN, SE DEBERÁ HACER ENTREGA O ENVIAR UN REPORTE TÉCNICO DONDE SE INDIQUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, OBSERVACIONES Y PENDIENTES. J) EL INFORME PRESENTADO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. • ACTIVIDADES REALIZADAS • ACTUALIZACIONES APLICADAS • PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS APLICADOS. • RECOMENDACIONES.

8	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**	1. EL OFERENTE DARÁ GARANTÍA DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS REALIZADOS, POR UN TIEMPO MÍNIMO DE TRES MESES. 2. EN CASO DE QUE SE DEBA APLICAR LA GARANTÍA DE ALGÚN ELEMENTO, DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA RESPUESTA SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL INFORME DE LA NOVEDAD REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA.
9	**PROTOCOLO MEDIDAS SEGURIDAD COVID19 Y CONDICIONES ADICIONALES**	TENIENDO EN CUENTA LA EMERGENCIA SANITARIA PRESENTADA POR EL COVID 19, SE INDICA QUE DURANTE EL PERIODO QUE PERDURE LA EMERGENCIA, EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ADOPTARÁ LOS PROTOCOLOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DESIGNADO POR EL CONTRATISTA TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, COMO GUANTES, TAPABOCAS, ALCOHOL, GEL ANTIBACTERIAL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD. AL INGRESO DE LA UNIDAD BENEFICIARIA SE DEBERÁ REALIZAR UN DIAGNÓSTICO GENERAL DE CADA PERSONA PARA HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, COMO TOMA DE TEMPERATURA Y DEMÁS ACCIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS. POR NINGÚN MOTIVO LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS CON PERSONAL QUE PRESENTE SÍNTOMAS DE RESFRIADO, GRIPA O COVID 19. SE ACLARA QUE LA SEGURIDAD Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO PARA ENTREGAR LOS BIENES ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CONTRATISTA, TODA VEZ QUE ES SUMINISTRADO POR ESTE. CONDICIONES ADICIONALES: EL PROPONENTE AL PRESENTAR OFERTA ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO: EN ATENCIÓN A QUE LAS CONDICIONES DE LA PANDEMIA COVID 19 SON CONOCIDAS AMPLIAMENTE POR LA COMUNIDAD MUNDIAL, EL OFERENTE MANIFIESTA QUE PRESENTA SU OFERTA ACEPTÁNDOLAS Y QUE SIN PERJUICIO DE ELLAS GARANTIZA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN ESE SENTIDO ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS: EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE, UNA VEZ PERFECCIONADO Y CON EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE LEY EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA APREMIANTE NECESIDAD QUE NOS CONVOCA Y QUE BAJO LAS CONDICIONES DE PANDEMIA COVID 19 HACE AÚN MÁS URGENTE QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL EJÉRCITO NACIONAL ESTÉN DISPONIBLES PARA BRINDAR EL APOYO EN CUALQUIER MISIÓN EN QUE SEAN REQUERIDOS. EL CONTRATISTA CONOCE, ACEPTA Y SE COMPROMETE A EJECUTAR EL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA PANDEMIA COVID 19. ESTO ES, BAJO SU RESPONSABILIDAD ACEPTA AL PRESENTAR SU OFERTA QUE CONOCE LAS CONDICIONES DEL MUNDO EN CUANTO A LA PANDEMIA Y QUE AUN ASÍ SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN.

3.1 LEY 80 DE 1993: Articulo 13.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley." (*Subrayado fuera de texto*).

En consecuencia de lo anterior, debemos ceñirnos a lo ordenado por el Código Civil y el Código Comercial así.

TIPO DE CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso será de **COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1849 del Código de Civil el cual establece "*compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".*

3.2 CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo establecido con la Guía para la elaboración de estudios del sector y al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72000000
Servicios de mantenimiento y construcción de construcción de comercio especializado	72150000
Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	72151800
Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria	72151802

NOTA: Articulo 6 ley 1150 "*No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".*

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, *la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.*

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto del 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo a las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2021.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20421 de fecha 10 de septiembre de 2021 bajo el rubro presupuestal **02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**, Recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA, así:

ITEM	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	A-02-02-02-008-007	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BASIM	$ 5.000.000,00
TOTAL APROPIACION					**$ 5.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: RAFAEL HUMBERTO MARINO OSORIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2021-09-15 8:18 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	20421	Fecha Registro:	2021-09-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGENCIA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Una Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	$ 000 000 00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	$ 000 000 00	Saldo x Comprometer:	$ 000 000 00	Vr. Bloqueado:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	21021	Fecha Registro:	2021-09-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-03-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:					

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) PARA...

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

Los precios históricos del CONTRATO No. 184-CENACINTELIGENCIA-2020, fueron actualizados a valores presentes para lo cual se tomó el Índice de Precios al Consumidor IPC proyectado por el Banco de la República. Así las cosas, la fórmula utilizada fue

VR = VH*(IPC Actual/IPC INICIAL)

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.

VH = Valor histórico.

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el servicio (mes de la suscripción del contrato).

IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:



DANE — Información para todos

El futuro es de todos

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100.00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,56	80,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,96	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,19	104,94	106,98
Marzo	51,51	54,71	57,48	59,83	62,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,10	95,46	98,46	101,62	105,53	107,12
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,65	67,51	71,38	72,79	74,88	77,42	78,99	81,34	84,90	91,83	95,86	98,94	102,12	105,70	107,78
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,06	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,18	102,44	105,38	108,84
Junio	52,33	55,53	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	76,16	77,72	79,39	81,65	85,21	92,84	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78
Julio	52,26	55,49	58,21	60,75	64,23	69,08	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,38	99,38	102,94	104,97	109,14
Agosto	52,40	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,94	109,62
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,08	71,28	72,90	75,62	77,95	79,73	82,01	86,39	92,88	96,26	99,47	103,26	105,23	
Octubre	52,56	55,66	58,80	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,82	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,65	61,19	64,51	69,49	71,14	72,96	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo
Actualizado el 4 de septiembre de 2021

IPC Actual: Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado). Agosto de 2021: 109,62

IPC Inicial: Corresponde al mes y año en que se adquirió el servicio: firma contrato del año inmediatamente anterior: Noviembre del 2020: 105,08

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO			
02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.			
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PRECIO HISTORICO UNITARIO CON IVA ACEPTACION DE OFERTA No. 184-CENACINTELIGENCIA-2020**	**PRECIO HISTORICO UNITARIO ACTUALIZADO A VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) BICICLETAS SPINNING** **Spin-Bike** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	$ 160.000,00	$166.912,83
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) BICICLETAS SPINNING** **Big-Sping** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	$160.000,00	$166.912,83

3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISIÓN DE MONITORES. - REVISIÓN DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISIÓN DE CORREA PRINCIPALE - REVISIÓN DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - REVISION DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	$160.000,00	$166.912,83
4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES	$180.000,00	$187.776,93
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) MAQUINAS ELIPTICAS PROTEUS** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISON DE MONITORES. - REVISON DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISION DE CORREA PRINCIPALE - REVISION DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero.	$160.000,00	$166.912,83

	- Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.		
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) MAQUINA ELIPTICA PROTEUS** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES - CAMBIO DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO	$325.000,00	$339.041,68
7	**UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - REVISION MD EMOTOCONTROLADOR, BUS DE DATOS, TARJETA, CONSOLA, CABLEADO, MOTORES, TARJETAS Y OTROS POR FALLAS. - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la maquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos. - Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUBRICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.	$160.000,00	$166.912,83
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	$300.000,00	$312.961,55
9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la maquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos. - Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUB RICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final.	$180.000,00	$187.776,93

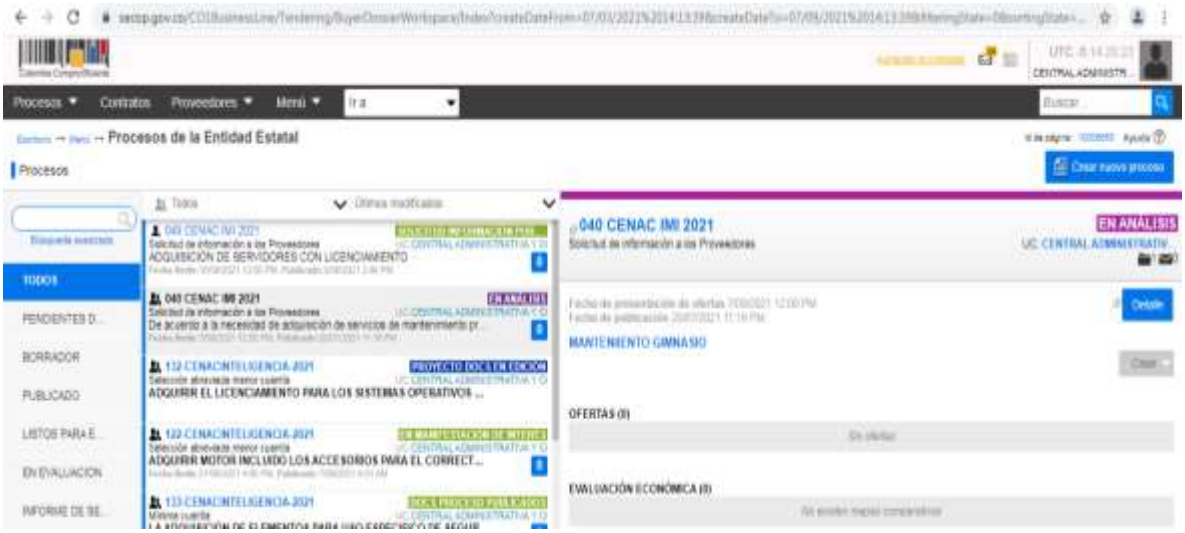
	- Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.		
10	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	$300.000,00	$312.961,55
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - Desarme total de las máquinas para ajuste y revisión. - Engrase de rodamientos. - TEMPLE DE POLEAS. - CALIBRACION DE GUAYAS. - TEMPLE DE GUAYAS - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - MOSQUETONES DE AJUSTE - PINES PARA AJUSTE DE BARRAS DE LOS BRAZOS. - MANILARES DE ESPUMA PARA DIFERENTES BARRAS. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras	$250.000,00	$260.801,29
12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - CAMBIO DE POLEAS ACANALADAS ORIGINALES CON RODAMIENTO SELLADO. - CAMBIO DE GUAYA IMPORTADAS COLOR NEGRO CON PLASTIFICADO EN PVC Y ALMA EN ACERO, TERMINALES GRAFADAS EN OJO Y BOLILLA PARA TOPE DE SEGURIDAD.. - CAMBIO DE PERILLA PERCUTORA PARA AJUSTE DE SILLINES Y ESPALDARES. - CAMBIO DE BUJES EN COBRE PARA ENGRANAJES Y ARTICULACIONES DE BRAZOS Y PERCUTOR.	$400.000,00	$417.282,07
13	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) PRENSA ATLETICA** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - PULIDA PARA DESOXIDAR. - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA. - REVISION DE SILLIN, ESPALDAR Y ESPUMADO. -RECTIFICACION DE BARRAS DE DESLIZAMIENTO. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras	$120.000,00	$125.184,62
14	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) PRENSA ATLETICA** **-**CAMBIO DE RODAMIENTOS. -CAMBIO DE BUJES	$109.999,99	$114.752,56
15	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) PRESS OLIMPICO PLANO** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - PULIDA PARA DESOXIDAR. - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA. - REVISION DE ALMOHADILLAS Y TAPIZADOS EN CUERO - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	$100.000,00	$104.320,52

PRECIOS DE MERCADO

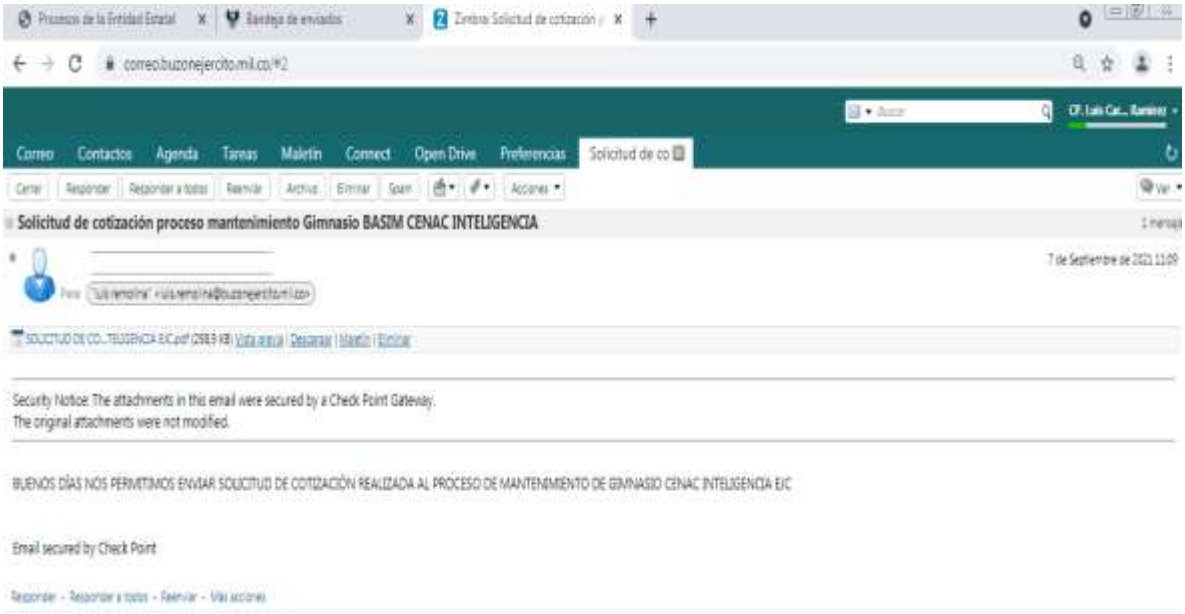
Solicitud de cotizaciones: Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual, la sección de planes de la CENTRAL ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA, creo evento de Solicitud de información

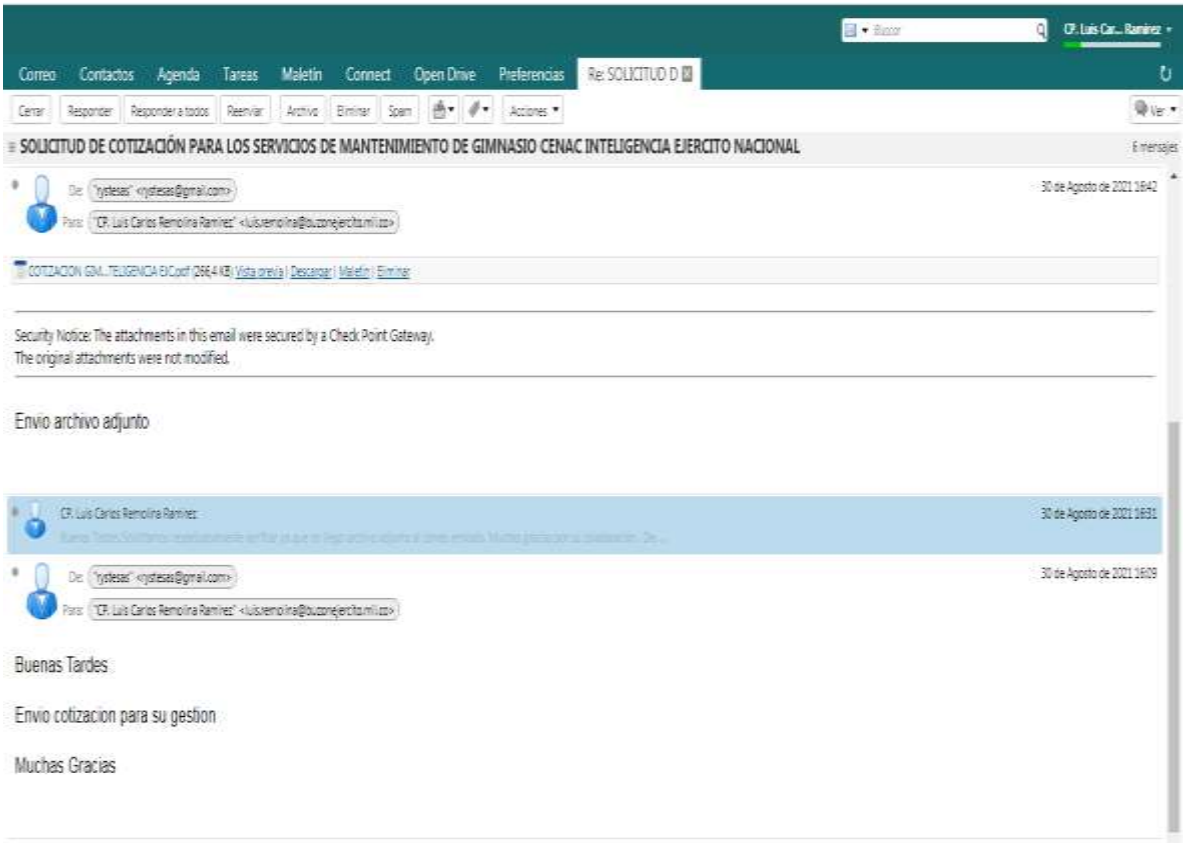
a los Proveedores 040 CENAC IMI 2021 realizada por la plataforma del SECOP II con fecha de publicación 20/07/2021 11:16 PM.

Finalmente se puede evidenciar que en el SECOP II plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores, no se recibieron cotizaciones por dicha plataforma así:



Y dos cotizaciones por el correo institucional planeación@imi.mil.co





Finalmente fueron allegas para el presente proceso cinco (2) cotizaciones, así:

No.	EMPRESA COTIZANTE	FECHA SOLICITUD	MEDIO DE RECEPCION COTIZACION
1	GYM SOLUTIONS	01 de septiembre de 2021	Correo electrónico
2	RYSTE SAS	07 de septiembre de 2021	Correo electrónico

AVAL DE LAS COTIZACIONES.

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien avala técnicamente dos cotizaciones que cumplen con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, como consta en el oficio con radicado No. 2021-546-0391587-2 de fecha 8 de septiembre de 2021 que reposa en la carpeta maestra, así:

CONCEPTO TÉCNICO

El comité técnico estructurador del proceso cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GIMNASIO", se permite avalar técnicamente las cotizaciones presentadas por las empresas, GYM SOLUTIONS, Y RYSTE SAS ya que una vez verificados todos los requerimientos de carácter técnico descritos en las respectivas cotizaciones, las mismas cumplen con las necesidades de las unidades, en consecuencia se avalan técnicamente para continuar con el proceso.

La Entidad verifico las empresas avaladas por el comité técnico en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, y es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, lo cual se muestra a continuación:

GYM SOLUTIONS SAS



REPARACIONES Y SERVICIO TECNICO EMPRESARIAL SAS – RYSTE SAS



ANÁLISIS DE COTIZACIONES

La Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia Militar, realizo un análisis de precios de los bienes a contratar mediante especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas de las empresas avaladas por el comité técnico estructurador, con el fin de realizar la comparación y el análisis de los precios cotizados por cada proveedor, de tal manera que se defina el precio de referencia del presente proceso.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas y avaladas

técnicamente por las mencionadas firmas, y los precios fueron avalados por el comité técnico, como se relaciona a continuación:

COMPARATIVO COTIZACIONES RECIBIDAS

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO				RYSTE SAS				GYMSOLUTIONS				PRECIO HISTORICO UNITARIO ACTUALIZADO A VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA
02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.												
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UN. MEDIDA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL DEL SERVICIO**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL DEL SERVICIO**	
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TRES (03) BICICLETAS SPINNING Spin-Bike** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes.	4	SERVICIO	$160.000,00	$30.400,00	$190.400,00	$761.600,00	$ 88.235,29	$16.764,71	$105.000,00	$419.999,98	$166.912,83

	- Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.											
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DOS (02) BICICLETAS SPINNING Big-Sping** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero.	4	SERVICIO	$ 160.000,00	$30.400,00	$190.400,00	$761.600,00	$ 88.235,29	$16.764,71	$105.000,00	$419.999,98	$166.912,83

	- Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.											
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISIÓN DE MONITORES. - REVISIÓN DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISIÓN DE CORREA PRINCIPALE - REVISIÓN DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - REVISION DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor.	4	SERVICIO	$ 160.000,00	$30.400,00	$190.400,00	$761.600,00	$ 117.647,06	$22.352,94	$140.000,00	$560.000,01	$166.912,83

	- Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.											
4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES	1	SERVICIO	$ 185.000,00	$35.150,00	$220.150,00	$220.150,00	$ 302.521,01	$57.478,99	$360.000,00	$360.000,00	$187.776,93
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TRES (03) MAQUINAS ELIPTICAS PROTEUS** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISON DE MONITORES. - REVISON DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISION DE CORREA PRINCIPALE - REVISION DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza	4	SERVICIO	$ 160.000,00	$30.400,00	$190.400,00	$761.600,00	$ 117.647,06	$22.352,94	$140.000,00	$560.000,01	$166.912,83

	- Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.											
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TRES (03) MAQUINA ELIPTICA PROTEUS** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES - CAMBIO DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO	1	SERVICIO	$ 450.000,00	$85.500,00	$535.500,00	$535.500,00	$ 411.764,71	$78.235,29	$490.000,00	$490.000,00	$339.041,68
7	**UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - REVISION MD EMOTOCONTROLADOR, BUS DE DATOS, TARJETA, CONSOLA, CABLEADO, MOTORES, TARJETAS Y OTROS POR FALLAS. - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la maquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos.	4	SERVICIO	$ 160.000,00	$30.400,00	$190.400,00	$761.600,00	$ 235.294,12	$44.705,88	$280.000,00	$1.120.000,01	$166.912,83

	- Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUBRICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.											
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO: UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	1	SERVICIO	$ 380.000,00	$72.200,00	$452.200,00	$452.200,00	$ 798.319,33	$151.680,67	$950.000,00	$950.000,00	$312.961,55
9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la maquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos.	4	SERVICIO	$ 280.000,00	$53.200,00	$333.200,00	$1.332.800,00	$ 235.294,12	$44.705,88	$280.000,00	$1.120.000,01	$187.776,93

	- Engrase y lubricación de rodamientos. - Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUB RICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.											
10	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	1	SERVICIO	$ 385.000,00	$73.150,00	$458.150,00	$458.150,00	$ 689.075,63	$130.924,37	$820.000,00	$820.000,00	$312.961,55
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - Desarme total de las máquinas para ajuste y revisión. - Engrase de rodamientos. - TEMPLE DE POLEAS. - CALIBRACION DE GUAYAS. - TEMPLE DE GUAYAS - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - Engrase de poleas. - Engrase de piñones.	4	SERVICIO	$ 335.000,00	$63.650,00	$398.650,00	$1.594.600,00	$ 352.941,18	$67.058,82	$420.000,00	$1.680.000,02	$260.801,29

	- MOSQUETONES DE AJUSTE - PINES PARA AJUSTE DE BARRAS DE LOS BRAZOS. - MANILARES DE ESPUMA PARA DIFERENTES BARRAS. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras											
12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO: UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - CAMBIO DE POLEAS ACANALADAS ORIGINALES CON RODAMIENTO SELLADO. - CAMBIO DE GUAYA IMPORTADAS COLOR NEGRO CON PLASTIFICADO EN PVC Y ALMA EN ACERO, TERMINALES GRAFADAS EN OJO Y BOLILLA PARA TOPE DE SEGURIDAD.. - CAMBIO DE PERILLA PERCUTORA PARA AJUSTE DE SILLINES Y ESPALDARES. - CAMBIO DE BUJES EN COBRE PARA ENGRANAJES Y ARTICULACIONES DE BRAZOS Y PERCUTOR.	1	SERVICIO	$ 530.000,00	$100.700,00	$630.700,00	$630.700,00	$1.596.638,66	$303.361,35	$1.900.000,01	$1.900.000,01	$417.282,07
13	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: UNA (01) PRENSA ATLETICA** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - PULIDA PARA DESOXIDAR. - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA. - REVISION DE SILLIN, ESPALDAR Y ESPUMADO. -RECTIFICACION DE BARRAS DE DESLIZAMIENTO. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras	4	SERVICIO	$ 180.000,00	$34.200,00	$214.200,00	$856.800,00	$ 294.117,65	$55.882,35	$350.000,00	$1.400.000,01	$125.184,62
14	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO: UNA (01) PRENSA ATLETICA**	1	SERVICIO	$ 150.000,00	$28.500,00	$178.500,00	$178.500,00	$ 378.151,26	$71.848,74	$450.000,00	$450.000,00	$114.752,56

	-CAMBIO DE RODAMIENTOS. -CAMBIO DE BUJES											
15	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: UNA (01) PRESS OLIMPICO PLANO** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - PULIDA PARA DESOXIDAR. - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA. - REVISION DE ALMOHADILLAS Y TAPIZADOS EN CUERO - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	4	SERVICIO	$ 165.000,00	$31.350,00	$196.350,00	$785.400,00	$ 67.226,89	$12.773,11	$80.000,00	$320.000,00	$104.320,52
				TOTAL			$ 10.852.800,00	TOTAL			$ 12.570.000,04	

NOTA: Las cotizaciones se encuentran con el IVA del 19%

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con la información contenida en el cuadro anterior (cotizaciones) se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR determinado entre los precios cotizados
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados
- PROMEDIO entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN se determinó entre la MEDIANA Y MENOR VALOR
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre LA MEDIANA.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO									
02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.									
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UN. MEDIDA**	**MENOR VALOR**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION**	**DISPERSION**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TRES (03) BICICLETAS SPINNING** **Spin-Bike** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	2	SERVICIO	$105.000,00	$166.912,83	$154.104,27	$149.433,73	43778,984	29%
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DOS (02) BICICLETAS SPINNING** **Big-Sping** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís.	2	SERVICIO	$105.000,00	$166.912,83	$154.104,27	$149.433,73	43778,984	29%

	- Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.								
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISIÓN DE MONITORES. - REVISIÓN DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISIÓN DE CORREA PRINCIPALE - REVISIÓN DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - REVISION DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	2	SERVICIO	$140.000,00	$166.912,83	$165.770,94	$164.473,11	19030,242	12%
4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES	1	SERVICIO	$187.776,93	$220.150,00	$255.975,64	$245.973,21	22891,216	9%

5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TRES (03) MAQUINAS ELIPTICAS PROTEUS** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISON DE MONITORES. - REVISON DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISION DE CORREA PRINCIPALE - REVISION DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	2	SERVICIO	$140.000,00	$166.912,83	$165.770,94	$164.473,11	19030,242	12%
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TRES (03) MAQUINA ELIPTICA PROTEUS** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES - CAMBIO DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO	1	SERVICIO	$339.041,68	$490.000,00	$454.847,23	$446.412,37	106743,653	24%
7	**UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - REVISION MD EMOTOCONTROLADOR, BUS DE DATOS, TARJETA, CONSOLA, CABLEADO, MOTORES, TARJETAS Y OTROS POR FALLAS. - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la maquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos.	2	SERVICIO	$166.912,83	$190.400,00	$212.437,61	$207.223,13	16607,938	8%

	- Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUBRICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.								
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO: UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	1	SERVICIO	$312.961,55	$452.200,00	$571.720,52	$512.289,02	98456,450	19%
9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la maquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos. - Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUB RICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.	2	SERVICIO	$187.776,93	$280.000,00	$266.992,31	$259.717,82	65211,559	25%
10	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	1	SERVICIO	$312.961,55	$458.150,00	$530.370,52	$489.896,32	102663,735	21%
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**	2	SERVICIO	$260.801,29	$398.650,00	$359.817,10	$352.141,28	97473,755	28%

	UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES - Desarme total de las máquinas para ajuste y revisión. - Engrase de rodamientos. - TEMPLE DE POLEAS. - CALIBRACION DE GUAYAS. - TEMPLE DE GUAYAS - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - MOSQUETONES DE AJUSTE - PINES PARA AJUSTE DE BARRAS DE LOS BRAZOS. - MANILARES DE ESPUMA PARA DIFERENTES BARRAS. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras								
12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO: UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - CAMBIO DE POLEAS ACANALADAS ORIGINALES CON RODAMIENTO SELLADO. - CAMBIO DE GUAYA IMPORTADAS COLOR NEGRO CON PLASTIFICADO EN PVC Y ALMA EN ACERO, TERMINALES GRAFADAS EN OJO Y BOLILLA PARA TOPE DE SEGURIDAD.. - CAMBIO DE PERILLA PERCUTORA PARA AJUSTE DE SILLINES Y ESPALDARES. - CAMBIO DE BUJES EN COBRE PARA ENGRANAJES Y ARTICULACIONES DE BRAZOS Y PERCUTOR.	1	SERVICIO	$417.282,07	$630.700,00	$982.660,69	$793.722,55	150909,265	19%
13	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: UNA (01) PRENSA ATLETICA** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - PULIDA PARA DESOXIDAR. - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA. - REVISION DE SILLIN, ESPALDAR Y ESPUMADO. -RECTIFICACION DE BARRAS DE DESLIZAMIENTO. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras	2	SERVICIO	$125.184,62	$214.200,00	$229.794,87	$210.933,79	62943,378	30%
14	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO: UNA (01) PRENSA ATLETICA** **-**CAMBIO DE RODAMIENTOS. -CAMBIO DE BUJES	1	SERVICIO	$114.752,56	$178.500,00	$247.750,85	$209.670,68	45076,248	21%
15	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: UNA (01) PRESS OLIMPICO PLANO** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - PULIDA PARA DESOXIDAR. - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA. - REVISION DE ALMOHADILLAS Y TAPIZADOS EN CUERO - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	2	SERVICIO	$80.000,00	$104.320,52	$126.890,17	$117.895,40	17197,204	15%

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DEL MERCADO

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DEL MERCADO UNITARIO INCLUIDO IVA (19%)** se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 10% se establece como criterio LA MEDIANA
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 10% se establece como criterio EL PROMEDIO

Para la determinación del precio de referencia se tomó el criterio más favorable, coherente y real del mercado, los valores son avalados por el comité técnico.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios y/o bienes se encuentran dentro de un margen coherente y real del marcado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO					**PRECIOS DEL MERCADO**			
02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.								
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NECESIDAD TOTAL**	**CANT PROYECTADA A ADQUIRIR**	**UN. MEDIDA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL DEL SERVICIO**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) BICICLETAS SPINNING** **Spin-Bike** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	2	2	SERVICIO	$129.499,39	$24.604,88	$154.104,27	$ 308.208,55

2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) BICICLETAS SPINNING** **Big-Sping** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	2	1	SERVICIO	$129.499,39	$24.604,88	$154.104,27	$ 154.104,27
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISIÓN DE MONITORES. - REVISIÓN DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISIÓN DE CORREA PRINCIPALE - REVISIÓN DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - REVISION DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor.	2	1	SERVICIO	$139.303,31	$26.467,63	$165.770,94	$ 165.770,94

	- Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.							
4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES	1	1	SERVICIO	$185.000,00	$35.150,00	$220.150,00	$ 220.150,00
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) MAQUINAS ELIPTICAS PROTEUS** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISON DE MONITORES. - REVISON DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISION DE CORREA PRINCIPALE - REVISION DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	2	1	SERVICIO	$139.303,31	$26.467,63	$165.770,94	$ 165.770,94
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) MAQUINA ELIPTICA PROTEUS** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES - CAMBIO DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO	1	1	SERVICIO	$382.224,56	$72.622,67	$454.847,23	$ 454.847,23

7	**UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - REVISION MD EMOTOCONTROLADOR, BUS DE DATOS, TARJETA, CONSOLA, CABLEADO, MOTORES, TARJETAS Y OTROS POR FALLAS. - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la maquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos. - Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUBRICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.	2	1	SERVICIO	$160.000,00	$30.400,00	$190.400,00	$ 190.400,00
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	1	1	SERVICIO	$480.437,41	$91.283,11	$571.720,52	$ 571.720,52
9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO** **SPORTS ART FITNESS T611** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la maquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos. - Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUB RICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS.	2	1	SERVICIO	$224.363,29	$42.629,02	$266.992,31	$ 266.992,31

	- Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.							
10	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO** **SPORTS ART FITNESS T611** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	1	1	SERVICIO	$445.689,51	$84.681,01	$530.370,52	$ 530.370,52
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - Desarme total de las máquinas para ajuste y revisión. - Engrase de rodamientos. - TEMPLE DE POLEAS. - CALIBRACION DE GUAYAS. - TEMPLE DE GUAYAS - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - MOSQUETONES DE AJUSTE - PINES PARA AJUSTE DE BARRAS DE LOS BRAZOS. - MANILARES DE ESPUMA PARA DIFERENTES BARRAS. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras	2	1	SERVICIO	$302.367,31	$57.449,79	$359.817,10	$ 359.817,10
12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - CAMBIO DE POLEAS ACANALADAS ORIGINALES CON RODAMIENTO SELLADO. - CAMBIO DE GUAYA IMPORTADAS COLOR NEGRO CON PLASTIFICADO EN PVC Y ALMA EN ACERO, TERMINALES GRAFADAS EN OJO Y BOLILLA PARA TOPE DE SEGURIDAD.. - CAMBIO DE PERILLA PERCUTORA PARA AJUSTE DE SILLINES Y ESPALDARES. - CAMBIO DE BUJES EN COBRE PARA ENGRANAJES Y ARTICULACIONES DE BRAZOS Y PERCUTOR.	1	1	SERVICIO	$825.765,29	$156.895,40	$982.660,69	$ 982.660,69
13	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) PRENSA ATLETICA** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - PULIDA PARA DESOXIDAR. - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA. - REVISION DE SILLIN, ESPALDAR Y ESPUMADO. -RECTIFICACION DE BARRAS DE DESLIZAMIENTO. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras	2	1	SERVICIO	$193.104,94	$ 36.689,94	$229.794,87	$ 229.794,87

14	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) PRENSA ATLETICA** **-**CAMBIO DE RODAMIENTOS. -CAMBIO DE BUJES	1	1	SERVICIO	$208.193,99	$ 39.556,86	$247.750,85	$ 247.750,85
15	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) PRESS OLIMPICO PLANO** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - PULIDA PARA DESOXIDAR. - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA. - REVISION DE ALMOHADILLAS Y TAPIZADOS EN CUERO - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	2	1	SERVICIO	$106.630,40	$ 20.259,78	$126.890,17	$ 126.890,17
							TOTAL	$4.975.248,98

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El comité económico y el comité técnico, se permite conceptuar que para el presente proceso existe limitación de cantidades, ya que el análisis de mercado y de acuerdo a las cotizaciones allegadas, la entidad NO podrá cubrir el 100% de su necesidad.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO							
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS							
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**CANTIDAD PROYECTADA ADQUIRIR**	**CANTIDAD SIN ADQUIRIR**	**CUBRIMIENTO**	**DEFICIT**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) BICICLETAS SPINNING** **Spin-Bike** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero.	SERVICIO	2	2	0	100%	0%

	- Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.						
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) BICICLETAS SPINNING Big-Sping** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	1	1	50%	50%
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISIÓN DE MONITORES. - REVISIÓN DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISIÓN DE CORREA PRINCIPALE - REVISIÓN DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - REVISION DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor.	SERVICIO	2	1	1	50%	50%

	- Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.						
4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES	SERVICIO	1	1	0	100%	0%
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) MAQUINAS ELIPTICAS PROTEUS** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISON DE MONITORES. - REVISON DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISION DE CORREA PRINCIPALE - REVISION DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	1	1	50%	50%
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) MAQUINA ELIPTICA PROTEUS** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES - CAMBIO DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO	SERVICIO	1	1	0	100%	0%

7	**UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - REVISION MD EMOTOCONTROLADOR, BUS DE DATOS, TARJETA, CONSOLA, CABLEADO, MOTORES, TARJETAS Y OTROS POR FALLAS. - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la maquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos. - Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUBRICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.	SERVICIO	2	1	1	50%	50%
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	SERVICIO	1	1	0	100%	0%

9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO** **SPORTS ART FITNESS T611** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la maquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos. - Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUB RICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.	SERVICIO	2	1	1	50%	50%
10	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO** **SPORTS ART FITNESS T611** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	SERVICIO	1	1	0	100%	0%
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - Desarme total de las máquinas para ajuste y revisión. - Engrase de rodamientos. - TEMPLE DE POLEAS. - CALIBRACION DE GUAYAS. - TEMPLE DE GUAYAS - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - MOSQUETONES DE AJUSTE - PINES PARA AJUSTE DE BARRAS DE LOS BRAZOS. - MANILARES DE ESPUMA PARA DIFERENTES BARRAS. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras	SERVICIO	2	1	1	50%	50%

12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - CAMBIO DE POLEAS ACANALADAS ORIGINALES CON RODAMIENTO SELLADO. - CAMBIO DE GUAYA IMPORTADAS COLOR NEGRO CON PLASTIFICADO EN PVC Y ALMA EN ACERO, TERMINALES GRAFADAS EN OJO Y BOLILLA PARA TOPE DE SEGURIDAD.. - CAMBIO DE PERILLA PERCUTORA PARA AJUSTE DE SILLINES Y ESPALDARES. - CAMBIO DE BUJES EN COBRE PARA ENGRANAJES Y ARTICULACIONES DE BRAZOS Y PERCUTOR.	SERVICIO	1	1	0	100%	0%
13	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) PRENSA ATLETICA** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - PULIDA PARA DESOXIDAR. - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA. - REVISION DE SILLIN, ESPALDAR Y ESPUMADO. -RECTIFICACION DE BARRAS DE DESLIZAMIENTO. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras	SERVICIO	2	1	1	50%	50%
14	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) PRENSA ATLETICA** **-**CAMBIO DE RODAMIENTOS. -CAMBIO DE BUJES	SERVICIO	1	1	0	100%	0%
15	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) PRESS OLIMPICO PLANO** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la maquina - PULIDA PARA DESOXIDAR. - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA. - REVISION DE ALMOHADILLAS Y TAPIZADOS EN CUERO - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	1	1	50%	50%

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se cuenta con limitación de la necesidad se indica que el presupuesto oficial corresponde al mismo asignado con el fin de realizar ajuste de cantidades en la adjudicación en caso de que aplique, así las cosas, el presupuesto oficial total asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

NOTAS PARA TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:

NOTA 1: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del prepuesto, establecido en la plataforma del SECOP II y los documentos del proceso, so pena de ser rechazado su oferta.
NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, de los bienes o servicios establecidos en la, formulario No 08 propuesta económica.

NOTA 3: Cuando existan cantidades en CERO (0) el oferente deberá diligenciar el valor de las mismas, so pena de causal de rechazo de la propuesta. "se recomienda no cambiar las cantidades en cero en la presentación de su oferta"

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: La administración se reserva el derecho de adjudicar cantidades superiores a las mínimas exigidas hasta agotar el presupuesto oficial y/o hasta cubrir la necesidad total.(cuando aplique)

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios y/o bienes durante la ejecución del contrato.

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el siguiente **PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN** establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de Colombia Compra Eficiente**.**

- ✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- ✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- ✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Nota : Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso**,** el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

5.1.2 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios "Estatuto Tributario".
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- ✓ Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- ✓ Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- ✓ Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ✓ Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites"
- ✓ Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- ✓ Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas

Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Directiva Permanente No. 12 de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional. "Políticas de Contratación para el Sector Defensa"
- ✓ Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- ✓ Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- ✓ Ley Estatutaria 1621 de 2013 "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1955 de 2019 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- ✓ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 del 05 de Mayo de 2020, Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación (…)
- ✓ Ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2069 del 2020 .artículos 30 y 33 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA.
- ✓ Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar ,controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19" • Resolución N° 1462 del 25 de Agosto de 2.020 " Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID 19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2.020 y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Directiva 02 de 2020 Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones
- ✓ Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

5.1.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Artículo 2..2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 Modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 del 2021**

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6) El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8) La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011**

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales***

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015**

"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 el cual establece que *"…En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación… Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado…Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso…"* y lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo

5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (FORMULARIO No. 1); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

Nota: <u>EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR PODRÁ REALIZAR VERIFICACIÓN DE SANCIONES EN EL RUES PARA VALIDAR LAS MULTAS Y/O SANCIONES DE LOS OFERENTES.</u>

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC- INTELIGENCIA- aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de **carácter técnico** deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.

4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 2**, para acreditar su calidad de proponente plural.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia

de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: En el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

6.1.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

6.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree

el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

6.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este **formulario No. 3** se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario No. 5 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

Nota 2: EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR PODRÁ REALIZAR VERIFICACIÓN DE LAS SANCIONES EN EL RUES PARA VALIDAR LAS MULTAS Y/O SANCIONES DE LOS OFERENTES.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán ser verificados en el RUES.

6.1.9 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

6.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.11 FORMULARIO No. 6 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el **Formulario No. 6** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA: Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago del mismo.

6.1.12 FORMULARIO No. 9 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá certificar mediante **formulario No**. **9** que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento conforme a lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y Ley 1474 de 2011.

6.1.13 CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS – CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

6.1.14 FORMULARIO No. 2 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el Formulario No. 2, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

6.1.15 FORMULARIO No. 10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.

6.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –CENAC INTELIGENCIA NIT. 800.131.292-8 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende

sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –CENAC INTELIGENCIA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

6.2.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte **del MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA.**

6.2.3 FORMULARIO No. 4 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

6.2.4 FORMULARIO No. 08 PROPUESTA ECONÓMICA

Formulario No. 08 tal y como lo establece el presente proceso.

6.2.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el formulario No. 8 "Valoración de la propuesta Económica", diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios de referencia establecidos. La oferta deberá ser presentada según se estructure.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 8 "Valoración de la propuesta Económica, diligenciada en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios de referencia establecidos. Los precios unitarios ni el valor total de la oferta podrán superar el presupuesto oficial, establecidos en los documentos del proceso.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la valoración de la propuesta económica.

- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes de IVA del bien o servicio incluido en la valoración de la propuesta económica presentada a través de la

plataforma SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems.

Los precios unitarios ni el valor total de la oferta podrán superar el presupuesto oficial, el precio techo, ni los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso.

El valor total ofertado en el Formulario No. 08 debe coincidir con el valor ofertado en la plataforma SECOP II, en caso de discrepancia la entidad tomará el diligenciado en el formulario para realizar la evaluación económica.

Quien presente el menor valor ofertado por los Bienes y/o Servicios requeridos para el presente proceso de selección y cumpla con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros resultará adjudicatario con el presente proceso de selección

El proponente deberá diligenciar el formulario No. 08 dispuesto para la presentación de la propuesta económica, siguiendo las siguientes condiciones:

1. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems.
2. Los precios unitarios ni el valor total de la oferta podrán superar el presupuesto oficial, el precio techo, ni los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso.
3. El valor total ofertado en el Formulario No. 08 debe coincidir con el valor ofertado en la plataforma SECOP II, en caso de discrepancia la entidad tomará el diligenciado en el formulario para realizar la evaluación económica.
4. Quien presente el menor valor ofertado por los Bienes y/o Servicios requeridos para el presente proceso de selección y cumpla con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

6.2.5.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 08 "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – CENAC-IMI realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – CENAC-IMI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario No. 08 "Propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

6.3.1 DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

6.3.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 7** EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El Formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual debe diligenciar correctamente el **formulario No. 7.**

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
NOTA 2: EL CENAC-IMI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**
NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones
NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

6.3.1.2 ANEXO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Establecido de acuerdo con el presente estudio, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Las normas o especificaciones técnicas son las determinadas en el presente estudio previo y son todas aquellas que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio.

ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO	DESCRIPCION
869000000642 869000000643 869000000644	800403000000000000617724 800403000000000000617725 800403000000000000617726	BICICLETAS DE SPINBIKE
165500000225 165500000236	800403000000000000846668 800403000000000002611732	BICICLETA SPINNING
869000000639 869000000640	800403000000000000617727 800403000000000000617728	MAQUINAS ELIPTICAS GRAND
165500000224 165500000234 165500000235	800403000000000000846667 800403000000000002611730 800403000000000002611731	MAQUINA ELIPTICA PROTEUS
165500000223	800403000000000000846665	CAMINADORA LIFE FITNESS 9500
165500000526 165500000527	800403000000000002333721 800403000000000002333722	TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611
165500000226	800403000000000000846670	MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES
165500000227	800403000000000000846671	PRENSA ATLETICA
869000000651	800403000000000000846673	PRESS OLIMPICO PLANO

DESCRIPCIÓN:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) BICICLETAS SPINNING** **Spin-Bike** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA. - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802

2	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) BICICLETAS SPINNING** **Big-Sping** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISION DE CADENILLAS - REVISION DE RODAMIENTOS Y BUJES - REVISON DE PEDALES EN ALUMINIO CON CALAPIES Y CORREAS - REPOSICION DE PORTABOTELLAS - REVISION DE PERILLAS PERCUTORAS PARA AJUSTE DE SILLIN Y MANUBRIO - REVISION DE ZAPATAS O ALMOHADILLAS PARA FRENO O RESISTENCIA - RECTIFICACION DE CUADRANTES DEL EJES DEL CENTRO, BIELAS Y PLATOS - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Centrada de la rueda de acero. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802
3	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la máquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISIÓN DE MONITORES. - REVISIÓN DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISIÓN DE CORREA PRINCIPALE - REVISIÓN DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - REVISION DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802
4	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **DOS (02) MAQUINAS ELIPTICAS GRAND** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES	SERVICIO	1	1	72151802

5	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **TRES (03) MAQUINAS ELIPTICAS PROTEUS** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la máquina - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA Y BRILLO. - Engrase del rotor de los esquís. - Engrase del piñón del rotor. - REVISON DE MONITORES. - REVISON DE MOTORES DE LA RESISTENCIA. - REVISION DE CORREA PRINCIPALE - REVISION DE CORREA PARA VOLANTE PRINCIPAL - REVISION DE GUAYAS PARA PERILLAS DE RESISTENCIA - Engrase de rodamientos y engranajes. - Engrase y lubricación de los rodamientos del roller. - Engrase y limpieza del canal del roller. - Limpieza del motor de fuerza - Engrase del motor de fuerza - Calibración del "Hadn Grip". - Centrada de la rueda de acero. - Calibración del tablero o monitor. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos de tableros. - Limpieza de plaquetas y circuitos electrónicos del motor. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el tablero. - Aplicación de fluido aislante de humedad y conductor de energía para el motor. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802
6	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **TRES (03) MAQUINA ELIPTICA PROTEUS** - CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES - CAMBIO DE SENSORES DE PULSO Y RITMO CARDIACO	SERVICIO	1	1	72151802
7	8715299	**UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - REVISION MD EMOTOCONTROLADOR, BUS DE DATOS, TARJETA, CONSOLA, CABLEADO, MOTORES, TARJETAS Y OTROS POR FALLAS. - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la máquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos. - Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUBRICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.	SERVICIO	2	2	72151802

8	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) CAMINADORA LIFE FITNESS 9500** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	SERVICIO	1	1	72151802
9	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611** - Desarme total de la máquina para revisión y ajuste. - Limpieza de todas las partes. - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVOS - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - Ajuste de la tapa del disco y general del rodillo principal de la máquina. - Ajuste general de la máquina - Engrase y lubricación de engranajes. - Engrase y lubricación de rodillos. - Engrase y lubricación de rodamientos. - Engrase y limpieza de la banda de cuero. - CALIBRACION DE LA BANDA CON MEDIDAS ESPECIALES ESTANDARIZADAS SEGÚN NORMAS. - SEGUNDA LUBRICACION FINAL DE LA BANDA. - CALIBRACION DE LA BANDA. - LUBRICACION DE LA BANDA Y TEMPLE - REVISION DE CORREAS INTERNAS. - Ajuste de la rueda. - Ajuste de los amortiguadores de impacto. - Limpieza general y final. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras y de cuero.	SERVICIO	2	2	72151802
10	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **DOS (02) TROTADOR PARA TRAFICO PESADO SPORTS ART FITNESS T611** - CAMBIO DE RODAMIENTOS - CAMBIO DE BUJES PARA RODILLOS - CAMBIO DE TENSORES PARA BANDA	SERVICIO	1	1	72151802
11	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - Desarme total de las máquinas para ajuste y revisión. - Engrase de rodamientos. - TEMPLE DE POLEAS. - CALIBRACION DE GUAYAS. - TEMPLE DE GUAYAS - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - Engrase de poleas. - Engrase de piñones. - MOSQUETONES DE AJUSTE - PINES PARA AJUSTE DE BARRAS DE LOS BRAZOS. - MANILARES DE ESPUMA PARA DIFERENTES BARRAS. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras	SERVICIO	2	2	72151802
12	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE 6 TORRES** - CAMBIO DE POLEAS ACANALADAS ORIGINALES CON RODAMIENTO SELLADO. - CAMBIO DE GUAYA IMPORTADAS COLOR NEGRO CON PLASTIFICADO EN PVC Y ALMA EN ACERO, TERMINALES GRAFADAS EN OJO Y BOLILLA PARA TOPE DE SEGURIDAD. - CAMBIO DE PERILLA PERCUTORA PARA AJUSTE DE SILLINES Y ESPALDARES. - CAMBIO DE BUJES EN COBRE PARA ENGRANAJES Y ARTICULACIONES DE BRAZOS Y PERCUTOR.	SERVICIO	1	1	72151802
13	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) PRENSA ATLETICA** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la máquina - PULIDA PARA DESOXIDAR - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS.	SERVICIO	2	2	72151802

		- PINTADA DE LA PARTE AFECTADA - REVISION DE SILLIN, ESPALDAR Y ESPUMADO. -RECTIFICACION DE BARRAS DE DESLIZAMIENTO. - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras				
14	8715299	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** **UNA (01) PRENSA ATLETICA** **-**CAMBIO DE RODAMIENTOS. -CAMBIO DE BUJES	SERVICIO	1	1	72151802
15	8715299	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** **UNA (01) PRESS OLIMPICO PLANO** - Desarme total de la máquina para limpieza y ajuste. - Ajuste genera de la máquina - PULIDA PARA DESOXIDAR. - APLICACIÓN DE BASES ANTICORROSIVAS. - PINTADA DE LA PARTE AFECTADA. - REVISION DE ALMOHADILLAS Y TAPIZADOS EN CUERO - Aplicación de película de brillo protectora de partes negras.	SERVICIO	2	2	72151802

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

1	**INFORME DE MANTENIMIENTO**	EL CONTRATISTA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS MANTENIMIENTOS, YA SEA DE TIPO PREVENTIVO O CORRECTIVO, EL INFORME CONTENDRÁ TODOS LOS DETALLES TÉCNICOS DE ESTADO ACTUAL, ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO A COLOR.
2	**IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN**	LOS COSTOS Y GASTOS POR CONCEPTO DE IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, REEXPORTACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA, EN CASO DE SER NECESARIO PARA LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR CUANDO APLIQUE.
3	**RECIBO A SATISFACCIÓN**	PARA EL RECIBO A SATISFACCIÓN EL SUPERVISOR DEL CONTRATO JUNTO AL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR, REALIZARA LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN DEL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.
4	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**	EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE CONTARA CON EL PERSONAL IDÓNEO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ MÍNIMO UN (01) TÉCNICO O TECNÓLOGO O INGENIERO ELECTRÓNICOS O AFINES CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN EL MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE GIMNASIO. CERTIFICADOS (DIPLOMAS DE ESTUDIO Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA - APORTAR SOPORTES EN LA OFERTA) POR UNA ENTIDAD AVALADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. **NOTA 1:** EL INGRESO DEL PERSONAL SE REALIZARA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO **NOTA 2:** EL PERSONAL ESTÁ A CARGO EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA, LO ANTERIOR LA CENAC IMI COMO TAMPOCO LA UNIDAD BENEFICIARIA SE HARÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA LABORAL, CONTRACTUAL O SEGURIDAD INDUSTRIAL COMO LOS DEMÁS COSTOS RELACIONADOS. POR LO ANTERIOR ES INDISPENSABLE QUE EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A CONOCER, ACEPTAR Y AJUSTARSE A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO ACEPTAR Y PERMITIR QUE SE EFECTÚE LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD AL PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE CONSIDERE NECESARIO, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INFORMACIÓN. EN TAL VIRTUD, ADOPTARÁ TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPEDIR LA DUPLICACIÓN, SUSTRACCIÓN, DIVULGACIÓN, ALTERACIÓN, OCULTAMIENTO O UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DICHA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN PODRÁ SER UTILIZADA POR EL

		PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. EL CONTRATISTA DEBERÁ FIRMAR QUE ACEPTA SE EFECTÚE UN ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL, AL PERSONAL DEL OFERENTE ADJUDICATARIO DESIGNADOS, A FIN DE COMPROBAR DATOS Y ESTABLECER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS; QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD E INFORMACIÓN.
5	**CONFIDENCIALIDAD**	MANTENER LA DEBIDA RESERVA RESPECTO DE LOS ASUNTOS TÉCNICOS E INSTALACIONES DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CONOCIDOS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CON POSTERIORIDAD AL MISMO, CANCELAR TODOS LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE SE DERIVAN CON OCASIÓN DEL CONTRATO, ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PAÍS.
6	**NOTAS**	EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON COMPLETAMENTE NUEVOS DE FÁBRICA, DE EXCELENTE CALIDAD Y ÓPTIMA FUNCIONALIDAD Y QUE NO HAN SIDO RE MANUFACTURADOS, ARREGLADOS O MODIFICADOS COMPLETA O PARCIALMENTE, LIBRES DE DEFECTOS E IMPERFECCIONES, DE PRIMERA CALIDAD CON LAS REFERENCIAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS DE ACUERDO A CADA BIEN. TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS INCLUYEN LA ENTREGA DE REPUESTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. **NOTA:** PARA EL CAMBIO DEL REPUESTO, EL CONTRATISTA REALIZARA UN ESTUDIO DE MERCADO MÍNIMO DOS COTIZACIONES Y CON (MENOR PRECIO), REALIZAR EL CAMBIO DE DICHO REPUESTO, PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
7	**GARANTÍA TÉCNICA**	K) EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ EL SOPORTE TÉCNICO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, FALLAS, DAÑOS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO), DE LO CUAL LA ENTIDAD SOLICITARÁ A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA O VERBAL AL CONTRATISTA CUANTAS VECES SEA NECESARIO. L) EL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA DENTRO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SERÁ MÍNIMO POR TRES (03) MESES. M) TODOS LOS EQUIPOS DEBEN QUEDAR EN OPERACIÓN EN TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE LA FUNCIONALIDAD DEL MISMO N) TODO EL MATERIAL Y MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL COSTO POR CONCEPTO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE, ETC., ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA. O) EL OFERENTE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, GARANTIZA QUE CUMPLIRÁ DE MANERA EXPRESA CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO. P) EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA DURACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA, REEMPLAZANDO DURANTE DICHO PERIODO, CUALQUIER ELEMENTO QUE PRESENTE FALLA O MAL FUNCIONAMIENTO QUE SE VEA AVERIADO O DAÑADO A CAUSA DEL MISMO MANTENIMIENTO SIN QUE GENERE COSTOS A LA INSTITUCIÓN. Q) EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DE TODOS ELEMENTOS Y MANTENIMIENTO REALIZADOS. R) GARANTIZAR AL FINAL DE CADA MANTENIMIENTO EL BUEN ESTADO FÍSICO DE CADA EQUIPO ACTIVO. S) UNA VEZ REALIZADOS LOS SOPORTES TÉCNICOS (EN SITIO) CUANDO SE REQUIERAN, SE DEBERÁ HACER ENTREGA O ENVIAR UN REPORTE TÉCNICO DONDE SE INDIQUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, OBSERVACIONES Y PENDIENTES. T) EL INFORME PRESENTADO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. • ACTIVIDADES REALIZADAS

		• ACTUALIZACIONES APLICADAS • PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS APLICADOS. • RECOMENDACIONES.
8	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**	3. EL OFERENTE DARÁ GARANTÍA DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS REALIZADOS, POR UN TIEMPO MÍNIMO DE TRES (03) MESES. 4. EN CASO DE QUE SE DEBA APLICAR LA GARANTÍA DE ALGÚN ELEMENTO, DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA RESPUESTA SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL INFORME DE LA NOVEDAD REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA.
9	**PROTOCOLO MEDIDAS SEGURIDAD COVID19 Y CONDICIONES ADICIONALES**	TENIENDO EN CUENTA LA EMERGENCIA SANITARIA PRESENTADA POR EL COVID 19, SE INDICA QUE DURANTE EL PERIODO QUE PERDURE LA EMERGENCIA, EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ADOPTARÁ LOS PROTOCOLOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DESIGNADO POR EL CONTRATISTA TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, COMO GUANTES, TAPABOCAS, ALCOHOL, GEL ANTIBACTERIAL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD. AL INGRESO DE LA UNIDAD BENEFICIARIA SE DEBERÁ REALIZAR UN DIAGNÓSTICO GENERAL DE CADA PERSONA PARA HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, COMO TOMA DE TEMPERATURA Y DEMÁS ACCIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS. POR NINGÚN MOTIVO LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS CON PERSONAL QUE PRESENTE SÍNTOMAS DE RESFRIADO, GRIPA O COVID 19. SE ACLARA QUE LA SEGURIDAD Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO PARA ENTREGAR LOS BIENES ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CONTRATISTA, TODA VEZ QUE ES SUMINISTRADO POR ESTE. CONDICIONES ADICIONALES: EL PROPONENTE AL PRESENTAR OFERTA ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO: EN ATENCIÓN A QUE LAS CONDICIONES DE LA PANDEMIA COVID 19 SON CONOCIDAS AMPLIAMENTE POR LA COMUNIDAD MUNDIAL, EL OFERENTE MANIFIESTA QUE PRESENTA SU OFERTA ACEPTÁNDOLAS Y QUE SIN PERJUICIO DE ELLAS GARANTIZA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN ESE SENTIDO ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS: EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE, UNA VEZ PERFECCIONADO Y CON EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE LEY EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA APREMIANTE NECESIDAD QUE NOS CONVOCA Y QUE BAJO LAS CONDICIONES DE PANDEMIA COVID 19 HACE AÚN MÁS URGENTE QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL EJÉRCITO NACIONAL ESTÉN DISPONIBLES PARA BRINDAR EL APOYO EN CUALQUIER MISIÓN EN QUE SEAN REQUERIDOS. EL CONTRATISTA CONOCE, ACEPTA Y SE COMPROMETE A EJECUTAR EL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA PANDEMIA COVID 19. ESTO ES, BAJO SU RESPONSABILIDAD ACEPTA AL PRESENTAR SU OFERTA QUE CONOCE LAS CONDICIONES DEL MUNDO EN CUANTO A LA PANDEMIA Y QUE AUN ASÍ SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN.

6.3.1.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** la Garantía Técnica para los bienes y/ servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, así:

GARANTÍA TÉCNICA	a) EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ EL SOPORTE TÉCNICO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, FALLAS, DAÑOS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO), DE LO CUAL LA ENTIDAD SOLICITARÁ A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA O VERBAL AL CONTRATISTA CUANTAS VECES SEA NECESARIO. b) EL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA DENTRO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SERÁ MÍNIMO POR TRES (03) MESES. c) TODOS LOS EQUIPOS DEBEN QUEDAR EN OPERACIÓN EN TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE LA FUNCIONALIDAD DEL MISMO d) TODO EL MATERIAL Y MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL COSTO POR CONCEPTO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE, ETC., ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA. e) EL OFERENTE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, GARANTIZA QUE CUMPLIRÁ DE MANERA EXPRESA CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO. f) EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA DURACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA, REEMPLAZANDO DURANTE DICHO PERIODO, CUALQUIER ELEMENTO QUE PRESENTE FALLA O MAL FUNCIONAMIENTO QUE SE VEA AVERIADO O DAÑADO A CAUSA DEL MISMO MANTENIMIENTO SIN QUE GENERE COSTOS A LA INSTITUCIÓN. g) EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DE TODOS ELEMENTOS Y MANTENIMIENTO REALIZADOS. h) GARANTIZAR AL FINAL DE CADA MANTENIMIENTO EL BUEN ESTADO FÍSICO DE CADA EQUIPO ACTIVO. i) UNA VEZ REALIZADOS LOS SOPORTES TÉCNICOS (EN SITIO) CUANDO SE REQUIERAN, SE DEBERÁ HACER ENTREGA O ENVIAR UN REPORTE TÉCNICO DONDE SE INDIQUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, OBSERVACIONES Y PENDIENTES. j) EL INFORME PRESENTADO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. • ACTIVIDADES REALIZADAS • ACTUALIZACIONES APLICADAS • PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS APLICADOS. • RECOMENDACIONES.

6.3.1.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** el término de respuesta de la garantía Técnica para los bienes y/o servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, así:

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	EL OFERENTE DARÁ GARANTÍA DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS REALIZADOS, POR UN TIEMPO MÍNIMO DE TRES (03) MESES. EN CASO DE QUE SE DEBA APLICAR LA GARANTÍA DE ALGÚN ELEMENTO, DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA RESPUESTA SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL INFORME DE LA NOVEDAD REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista y deberán ser prestados en el mismo lugar de ejecución establecido para el presente proceso de selección o en el lugar que indique la administración.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual indica que, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTURALES PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

A. RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO

ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACION-EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de regimen politico		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes		Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	1		1	3	3
IMPACTO	1		3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2		4	6	7
CATEGORÍA	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD		LA ENTIDAD	50% CONTRATISTA Y 50% ENTIDAD	50% CONTRATISTA Y 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	4	3
	IMPACTO	1	1	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	1	4	7
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION		PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

B. RIESGOS TÉCNICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el Supervisor.	En caso que durante la ejecución el contratista tenga información administrativa u operativa (con clasificación de reserva o no) de la Unidad Militar beneficiaria y el contratista realice divulgación de la misma (fuga de información).	Accidente de trabajo del personal que ejecutará el objeto del contrato	Incumplimiento en la ejecución por parte del Contratista
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los bienes y/o servicios y exigencia de garantía técnica	Parálisis de la ejecución del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato con posible prórroga
PROBABILIDAD		2	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO Y COMPULSA DE COPIAS A LA JURISDICCIÓN PENAL EN CASO DE APLICAR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA CONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL INICIO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES

		DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

C. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DEL CONTRATISTA.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN Y/O SERVICIO SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1
IMPACTO	4	5	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD*** 1	1	1	1
	IMPACTO 1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO 2	2	2	2
	CATEGORÍA RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Nº	1		2	3	4
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INELIGENCIA con NIT 800131292-8, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato /aceptación de la oferta y cubrirá tres (03) meses a partir del acta de recibo a satisfacción.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas las hubiere.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

10.1 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICAS

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC-IMI estipule disposición en contrario.

10.2 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-IMI** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

12.1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución a partir de expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento del Contrato hasta el 15 de Diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto

Nota: Dado el caso, que el contrato se ejecute antes del plazo estimado se, podrán adelantar los trámites correspondientes para el pago de este.

12.1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" (mantenimiento de **máquinas** del gimnasio); **será** en el edificio CAIMI-BASIM-SOTANO 1, ubicado en la CRA 8 A 101-33, Bogotá D.C, previas coordinaciones con el supervisor.

12.2 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo a la oferta presentada, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, sin que en ningún caso sobrepase el presupuesto oficial asignado.

12.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **UNICO PAGO** equivalente a la recepción de los servicios, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Entrada a almacén de los bienes y/o servicios (CUANDO APLIQUE)
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 del 05 de mayo/2020).
f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.

g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.

PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar.

12.4 VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE DURACIÓN

No.	OBJETO	DESDE	HASTA
1	**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO DEL EDIFICIO CAIMI"**	La suscripción de la aceptación de la oferta.	cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución

12.5 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será en pesos colombianos.

12.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos e invitación pública.
2. "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique).
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y aceptación de la oferta derivada del presente proceso de contratación.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA.
5. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato compraventa.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
11. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.

12. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
13. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
14. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
15. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
16. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
17. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
18. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
19. Para la Ejecución del contrato y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y las propias de (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
20. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
21. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
22. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
23. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
24. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
25. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
26. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
27. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
28. Constituir en debida forma la garantía única, pactada en las condiciones exigidas.
29. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
30. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
31. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
32. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
33. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
34. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
35. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
36. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
37. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
38. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
39. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
40. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.

41. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

OBLIGACIONES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

14. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La presente necesidad de acuerdo con la consulta realizada en Colombia Compra Eficiente NO cuenta con Acuerdo Marco.

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDAVIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio NO existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los instrumentos de agregación de demanda vigentes y próximos.

- Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
- IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III

- IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
- IAD de Servicios Postales de Pago
- Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
- Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
- Software por catálogo
- Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
- IAD Servicios financieros II
- IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
- Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
- Video-vigilancia ciudadana
- Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
- Edición y distribución de material pedagógico
- Servicios financieros
- ArcGIS
- Servicios Oracle

Colombia Compra Eficiente no tiene por Otros Instrumentos de Agregación de Demanda el suministro de los elementos y/o servicios objeto de la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Al realizar la verificación se encuentra que los almacenes PANAMERICANA, MAKRO, ALKOSTO, CENCOSUD, FALABELLA, COLSUBSIDIO, OFFICE DEPOT, FERRICENTROS cuentan con distribución en la ciudad de Bogotá, lugar de ejecución del presente objeto contractual. Sin embargo, en las tiendas relacionadas no cuentan con los servicios a contratar en la presente necesidad. Por lo que NO resulta viable adelantar el proceso de contratación a través de grandes superficies.

15. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, "**GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II",** y podrá remitirse al correo de la institución**:** contratoscenacimi@imi.mil.co

Firmas,

Gerente de Proyecto

Asesora Jurídica CENAC-IMI y/o quien haga sus veces
Comité Jurídico Estructurador

Asesora Económica CENAC-IMI y/o quien haga sus veces
Comité Económico Estructurador

SUBOFICIAL CP MANTENIMIENTO y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO